



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

LIBRO DE ACTAS

PLENO

EJERCICIO 2.009.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro de Actas del PLENO DE LA CORPORACIÓN correspondiente al ejercicio 2.009, está formado por 62 folios numerados correlativamente desde OH3547775 a OH3547836.

ESPARRAGALEJO, a 05 de ENERO de 2.010.
LA SECRETARIA,

M^a MAR CALVO DE LA CAL





0H3547775

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 16/01/2.009.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 16 DE ENERO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20,30 horas del día 16 de ENERO de 2.009, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO y asistido de la Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN OBRA Nº 10 PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.008 DENOMINADA INFRAESTRUCTURAS.

RECIBIDA Circular de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 30 de Diciembre de 2.008, por la que se requiere a este Ayuntamiento, para su envío antes del 30/01/2009, aceptación de la inversión propuesta para el Plan Especial de Apoyo a los Municipios 2.008, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los OCHO miembros presentes acuerda:

04354775

ACTA PLENO 16/01/2.009.
PAG:2.



CLASE 8.

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la siguiente inversión:

Nº Obra: 10.
Anualidad: 2.008.
Plan: ESPECIAL APOYO A MUNICIPIOS.
Denominación Obra: INFRAESTRUCTURAS (Mejora Red Abastecimiento).
Aportación Diputación: 12.000,00 €.
Aportación Municipal: 0,00 €.
PRESUPUESTO: 12.000,00 EUROS.

SEGUNDO: SOLICITAR de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

TERCERO: REMITIR la documentación (Modelo FOM-02-01 PL) a la Diputación de Badajoz.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INVERSIÓN Y ACEPTACION APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA Nº 55 PLAN LOCAL 2009 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL" .

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido Circular de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 30 de Diciembre de 2.008, por la que se requiere a este Ayuntamiento, proceda a la aprobación de la inversión propuesta para el Plan Local 2.009, consistente en la Construcción de Piscina Municipal , por importe de 39.211,20 euros.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, expone que su Grupo votará a favor de la inversión propuesta, pero desea que conste en Acta que no están de acuerdo en el lugar donde se desea construir la misma.

El Sr. Alcalde le contesta, que el asunto que se trata en esta sesión plenaria, no es la ubicación de la piscina, si no la inversión correspondiente a la anualidad 2.009, por lo que considera no procede deliberar sobre la ubicación de la misma, y menos constar en Acta dicho tema.

Después de las deliberaciones oportunas sobre el asunto, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los OCHO miembros presentes acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la siguiente inversión:

Nº Obra: 55.
Anualidad: 2.009.
Plan: PLAN LOCAL.





0H3547776

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 16/01/2.009.

PAG:3.

Denominación Obra: **CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL.**

Aportación Estatal: 0,00 €.

Aportación Diputación: 36.466,42 €.

Aportación Dip.(Prestamo): 0,00 €.

Aportación Municipal: 2.744,78 €.

PRESUPUESTO: 39.211,20 EUROS.

SEGUNDO: Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. Se opta por la OPCION C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, es decir: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO: REMITIR la documentación (Modelo FOM-02-02) a la Diputación de Badajoz.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN "EJECUCIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES" CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, constituye un Fondo para la realización de un programa de inversiones por las Corporaciones Locales. Dicho Fondo Estatal de Inversión Local establece entre las obras financiables, los equipamientos e infraestructuras de **servicios básicos en las redes viarias**, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones (art. 3.1.a. 2).

Habiéndole correspondido al municipio de Esparragalejo la cantidad máxima de doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros (275.394,00 €), siendo su importe sin IVA a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ocho euros con setenta y dos céntimos (237.408,62 €)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

0H324778

ACTA PLENO 16/01/2.009.
PAG:4.



CLASE 8.

En cumplimiento con lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y a fin de proceder a solicitar por el Ayuntamiento los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, por el **arquitecto técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz, D. Fernando Fernández de Soria Alvarez se redacta Memoria Valorada de la actuación "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES"**, consistente en acerados de 1.20 metros, colocación de bordillos y solería de terrazo, igual al existente en la localidad, sobre solera de hormigón. La relación de las calles, se adjunta en la memoria, ascendiendo a un total de 3.988 metros lineales.

El presupuesto de la obra proyectada sin IVA es de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (237.404,64€) y el presupuesto de contrata con IVA asciende a doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (275.389,38 €), **siendo el plazo de ejecución de las obras de CINCO meses, el plazo previsto para la adjudicación de sesenta días desde la fecha de Resolución que autorice la financiación del Fondo y el número de personas a ocupar SIETE durante la ejecución de la obra.**

Por todo ello y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.2 c) del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, **se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:**

APROBAR el proyecto de inversión antes referido de "EJECUCIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES", correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local, para el municipio ESPARRAGALEJO, de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto técnico D. Fernando Fernández de Soria Alvarez.

La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará en contra, porque considera que la ejecución de acerados, estaba incluido en el Programa Electoral de Partido Popular, en las últimas Elecciones Locales, por lo que se supone tendrían otra financiación prevista para ejecutar dicha obra. Además reitera, que en la sesión anterior, el Grupo Municipal Socialista propuso otros destinos para dicha inversión.

El Sr. Alcalde le contesta, que se "alegra" que el PSOE vote en contra del Proyecto de Ejecutar Acerados, y manifiesta que el Partido Popular, con esta inversión, cumple con otro compromiso electoral.

La Sr. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, quiere dejar claro que el PSOE no vota en contra de la inversión, si no en contra de destino.





0H3547777

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 16/01/2.009.
PAG:5.

Después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por SEIS VOTOS A FAVOR, de los miembros del Grupo Municipal Popular; DOS VOTOS EN CONTRA, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; y NINGUNA ABSTENCIÓN, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el proyecto de inversión "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES ", correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local, para el municipio de Esparragalejo, de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto técnico Don Fernando Fernández de Soria Alvarez, referida , y con importe total de 275.389,38 euros, plazo de ejecución de cinco meses, y una previsión de siete personas a ocupar durante la ejecución de la misma.

SEGUNDO: TRAMITAR la solicitud correspondiente ante el M.A.P.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas , el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,


JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,


(Badajoz)

PUNTO PRIMERO. APROBACION DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2008, y sesión extraordinaria de 16 de Enero de 2009, las cuales se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dichas sesiones.

0H354777



AGENDA 2009/10 1/2.009.
PAG. 4.



CLASE 8.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y a fin de proceder a solicitar por el Ayuntamiento los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, por el arquitecto técnico del Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación Provincial de Badajoz, D. Fernando Fernández de Valera, se propone al Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de Inversión Local de ejecución de "ACERADOS DE VARIAS CALLES" de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto técnico D. Fernando Fernández de Valera. Este proyecto de inversión tiene un coste de ejecución de 2.000 euros, a su vez, se propone la ejecución de la misma en un periodo de ejecución de cinco meses y una vez concluida la obra, se procederá a su mantenimiento durante un periodo de cinco años.

PRIMERO: APROBAR el proyecto de inversión de ejecución de "ACERADOS DE VARIAS CALLES" correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local para el municipio de Badajoz, de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto técnico D. Fernando Fernández de Valera, y con un coste de ejecución de 2.000 euros, a su vez, se propone la ejecución de la misma en un periodo de ejecución de cinco meses y una vez concluida la obra, se procederá a su mantenimiento durante un periodo de cinco años.

SEGUNDO: TRAMITAR la solicitud correspondiente ante el M.A.P. del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en el artículo 5.2 c) del mismo, para solicitar los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

APROBAR el proyecto de inversión de ejecución de "ACERADOS DE VARIAS CALLES", correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local para el municipio de Badajoz, de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto técnico D. Fernando Fernández de Valera.

La Sra. Concejala D^a Dolores Antunez Alvarez, miembro del Grupo Municipal Socialista votó en contra, porque considera que la ejecución de los acerados estaba incluido en el Programa Electoral de Partido Popular, en las últimas Elecciones Locales, por lo que se debería tender otra financiación para esta obra. Además reitera que en la sesión anterior, el Grupo Municipal Socialista propuso otros destinos para dicha inversión.

El Sr. Alcalde le contesta, que se "alegra" que el PSOE vote en contra del Proyecto de Ejecutar Acerados, y manifiesta que el Partido Popular, con esta inversión, cumple con otro compromiso electoral.

La Sr. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, quiere dejar claro que el PSOE no vota en contra de la inversión, si no en contra de destino.



OH3547778

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/01/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE ENERO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **29 de ENERO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **23 de Diciembre de 2.008**, y sesión extraordinaria de **16 de Enero de 2.009**, las cuales se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (30/12/08), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ con N.I.F.- 9.182.095-N, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 01 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (16/01/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a ENGRACIA GONZALEZ GONZALEZ con N.I.F.- 9.167.240-S, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 02 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (23/01/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a M^a CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ con N.I.F.- 9.191.826-Z, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 03 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (02/01/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 01/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de DOS MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (2.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (03/01/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 02/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (20.126,64 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (05/01/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 03/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (49.500,00 €).

El Pleno, se da por enterado.



0H3547779

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/01/2.009.

PAG:3

- Resolución de la Alcaldía (07/01/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 04/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON CENTIMOS (5.500,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito remitido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por el que se solicita nuevo Informe relativo a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) solicitada por Piensos Los Barros, S.A., en este término municipal, en base a lo dispuesto en los art. 15 y 18 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha remitido Informe del Técnico Municipal, con fecha 13/01/09.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B. 048 COMARCA SUR MERIDA I.- AÑO 2.009.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al Borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio para el año 2.009, en concreto Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo.

Después de las deliberaciones, el Pleno de este Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Consejería de Igualdad y Empleo los municipios antes señalados para el año 2.009, en todos sus términos.

SEGUNDO: FACULTAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, formalice dicho Convenio.

0H3E4779



ACTA PLENO 29/01/2.009.

PAG:2

ACTA PLENO 29/01/2.009.

PAG:4.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento, para el Programa **SEXPE-CORPORACIONES LOCALES**, en base al Decreto 267/2008, 29 diciembre, de la Consejería de Igualdad y Empleo (D.O.E. N° 2, 05/01/09).

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud de ayudas para **Servicios de Consultoría inherentes a la aplicación y justificación del Fondo Estatal de Inversión Local** presentada por el Ayuntamiento, a la vista del Decreto del Presidente 12/2008 de diciembre. (D.O.E N° 251, 30/12/08).

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a Escuelas Municipales de Música para el año 2.009, a la vista de la Orden de 22 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Cultura y Turismo. (D.O.E N° 250, 29/12/08).

- Por último el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al **Mes de DICIEMBRE/2.008.**

PUNTO SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.-

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos , el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.



0H3547780

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 20/02/2.009.

ACTA PLENO 20/02/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,00 horas** del día **20 de FEBRERO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **29 de Enero de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

0877436HO

ACTA PLENO 20/02/2.009.
PAG:2



CLASE 8.

ACTA PLENO 20/02/2.009.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (11/02/09), por la que se acuerda la aprobación del Padrón de facturaciones del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al 4º trimestre 2.008, para su exposición al público a efectos de reclamaciones.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (04/02/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 05/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (275.389,38 €), correspondiente a la inversión autorizada por el MAP del Fondo Estatal de Inversión Local.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito remitido por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se comunica Resolución de fecha 20/01/2009, por la que se establece la Tarifa o Tasa correspondiente al Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el año 2.009, fijándose en la cantidad de 10,50 euros/habitante/año (IVA excluido).

.- Escrito remitido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se comunica Resolución de fecha 09/02/2009, por la que se aprueba la Distribución y Gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2.009, correspondiéndole a esta entidad local, la cantidad de 60.186,22 euros. De la cantidad anterior, 30.093,11 euros pertenecen a la parte no afectada, y 30.093,11 euros a la parte afectada al empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/2009, de 23 enero (DOE Nº 19, DE 20/01/09).-

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO PARA COFINANCIAR CREACIÓN PLAZAS PUBLICAS CICLO EDUCACIÓN INFANTIL.- AÑO 2.009.



0H3547781

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 20/02/2.009.

PAG:3

Dada lectura al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Esparragalejo para cofinanciar la creación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el año 2.009, correspondiente a la segunda fase de la obras de "Rehabilitación de Antiguas Escuelas para Guardería Infantil", y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Esparragalejo para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil para el año 2.009, adjunto al expediente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Esparragalejo se COMPROMETE a financiar el 10 por 100 restante del coste de la inversión (5.919,60 euros).

TERCERO.- FACULTAR Y AUTORIZAR al Sr. Alcalde D. José Fco. Ramirez Vadillo, para la firma de dicho Convenio, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACION OBRA "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL).

Visto que con fecha 16 de Enero de 2.009 se aprobó por el Pleno Corporativo la realización del proyecto de inversión consistente en "Ejecución de Acerados en Varias Calles" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, y con esa misma fecha se expidió y firmó por la Secretaria de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad Local para el año 2009, tramitándose ante el MAP la solicitud correspondiente.

Visto que con fecha 30 de Enero de 2.009, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó Resolución de autorización para la financiación de dicho proyecto de inversión y ordenó su publicación en la página del MAP.

Habiéndose redactado por el arquitecto técnico D. Fernando Fernández de Soria Alvarez, Proyecto Técnico denominado "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (237.404,64 €) sin IVA y de doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho

0H3E47781

ACTA PLENO 20/02/2.009.
PAG:4.

céntimos (275.389,38 €), IVA incluido, y efectuado el replanteo del mismo por parte del redactor del proyecto.

Considerando que dicho proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar, y su contenido se ciñe al artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que con fecha 04 de febrero del corriente, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar las obras consistentes en "Ejecución de Acerados en Varias Calles", por ser obras de competencia municipal destinadas a la dotar de Acerados a diversas vías del municipio que todavía carecen de dicha infraestructura, estimando que el procedimiento ordinario (art. 122.2 LCSP) y más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Visto que con fecha 06 de febrero de 2.009, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado vigente, y certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto que con fecha 06 de febrero de 2.009 se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, estableciendo que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2.009, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, siendo informado por la Secretaria, con esa misma fecha.

Examinada la documentación que acompaña al expediente tramitado, Informe de Secretaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 93, 94 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el **PLENO CORPORATIVO por UNANIMIDAD**, de los siete miembros presentes (siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR el Proyecto Técnico redactado D. Fernando Fernández de Soria Alvarez, denominado "Ejecución de Acerados en Varias Calles", con un presupuesto de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (237.404,64 €) sin IVA y de doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (275.389,38 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Las obras objeto del contrato se justifican por la ejecución de obras de competencia municipal para dotar de Acerados a diversas calles del municipio que carecen de dicha infraestructura.



0H3547782

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 20/02/2.009.
PAG:5.

TERCERO: APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en "Ejecución de Acerados en Varias Calles", convocando su licitación.

CUARTO: APROBAR la tramitación URGENTE del expediente de contratación de la obra de "Ejecución de Acerados en Varias Calles", tal y como exige el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

QUINTO: AUTORIZAR y APROBAR, en cuantía de 275.389,38 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

SEXTO: APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras de "Ejecución de Acerados en Varias Calles", por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, adjunto al expediente.

SEPTIMO: DISPONER la apertura del procedimiento de licitación, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y perfil de contratante, para que en el plazo de trece días naturales puedan presentarse las proposiciones que estimen oportunas.

OCTAVO: FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean precisas para la tramitación del expediente, entre ellas, la designación de los miembros de la Mesa de Contratación (que se ajustará a lo señalado en el apartado 10º de la DA2ª LCSP), y su convocatoria.

NOVENO: FACULTAR-DELEGAR en el Sr. Alcalde-Presidente la aprobación de las certificaciones de obras, excepto la certificación final de obra, siempre y cuando el importe total de cada una de ellas, no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

.-El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de ENERO/2.009.



ACTA PLENO 20/02/2.009.
PAG:6.

PUNTO SEPTIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.-

Antes de finalizar la sesión plenaria, el Sr. Alcalde quiere manifestar, en nombre de toda la Corporación, su felicitación al Sr. Concejal D. Pedro P. Correa Crespo, por su reciente paternidad.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

PRIMERO: APROBAR el Plan de Ejecución de Obras de Mantenimiento y Reparación de las Calles, con un presupuesto de 2.000.000,00 €.

SEGUNDO: Las obras de mantenimiento y reparación de las calles, con un presupuesto de 2.000.000,00 €, se adjudican a la empresa...



0H3547783

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/03/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE MARZO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **30 de MARZO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **20 de Febrero de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

0H3247783

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:2

CLASE 8.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (06/03/09), por la que se acuerda la contratación temporal de diverso personal con cargo a la parte afecta al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal del Selección, tras las pruebas realizadas el día 02/03/2.009.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (19/02/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 06/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (3.107,32 €).
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/02/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 07/09 de modificación del presupuesto de gastos vigente mediante transferencias de créditos entre partidas correspondientes al mismo grupo de función 4º, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (5.903,91 €).
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/03/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 08/09 de modificación del presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2.008, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (7.746,40 €).
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito remitido por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se comunica Resolución de fecha 23/02/2009, por la que se acuerda DESESTIMAR la Autorización Ambiental Integrada solicitada por Piensos Los Barros, S.A., promotor del proyecto de explotación porcina "Las Encinas".

- Escrito remitido por la Mancomunidad Integral de Servicios "LÁCARA SUR", por la que se remite Liquidación Definitiva que la C.H.G. ha realizado a dicha Mancomunidad, en concepto de Tarifa de Utilización de Agua y Canon de Regulación correspondiente al ejercicio 2007, por importe total de 391.334,01 euros.





0H3547784

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.

PAG:3.

.- Escrito remitido por la Mancomunidad Integral de Servicios "LÁCARA SUR", por la que se remite Liquidación Definitiva que debe abonar este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.008, respecto a los diversos programas gestionados por dicha entidad (Prog. Ciudades Saludables, Dinamización Deportiva, Programa de Familia, etc), por importe de 3.680, 96 euros.

.- Escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando la prórroga para la ejecución de la Obra Nº 241/PL/2007, hasta el próximo 30 de octubre de 2.009.

PUNTO CUARTO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESTINO PLAN ADIICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2.009.

RECIBIDA comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 10 de FEBRERO de 2.009, por la que se requiere a este Ayuntamiento, propuesta de infraestructuras, equipamientos y/o servicios para el PLAN ADICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2.009, por el importe asignado a este municipio, que asciende a la cantidad de 7.677,00 euros.

VISTA la Resolución de la Alcaldía de fecha 04/03/2.009, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda ratificar dicha Resolución, APROBANDO la siguiente Propuesta de destino de la subvención:

PLAN : ADICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2.009.

PROPUESTA: Financiación gastos corrientes para **MANTENIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS.**

PRESUPUESTO: 7.677,00 EUROS.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.- LEY 2/2.009, 2 DE MARZO.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo señalado en el art. 7.2 Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, y apartado 2º de la Resolución de 7 de Marzo de 2.009, de la Consejera de Igualdad y Empleo, el **PLENO CORPORATIVO por UNANIMIDAD**, de los ocho miembros presentes (ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:**



PRIMERO: APROBAR un Proyecto de Prestación de Servicios Públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Programa de dinamización cultural y turística.
- Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.
- Actividades deportivas.
- Proyectos de Animación e información juvenil.
- Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- Servicios Informáticos y de telecomunicaciones.
- Servicios de bibliotecas, documentación, archivo o museos.
- Servicios relacionados con la salud pública.
- Servicios administrativos.
- Otros servicios, programas o actividades..

SEGUNDO: SOLICITAR a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe 91.000,00 euros, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

PUNTO SEXTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.008.

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio 2.008**, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo Informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, estando a disposición de los miembros de la Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento

Después de las deliberaciones oportunas, los Sres. miembros de la Corporación se dan por enterados.

PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN DECLARACION INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO DE 2009**, con motivo del Día Internacional de la Mujer, que se transcribe a continuación:

A comienzos del siglo XX, muchas mujeres se incorporaron al trabajo en las fabricas en unas condiciones muy duras, con jornadas laborales larguísimas, de doce y mas horas y recibiendo salarios muy inferiores a los de los hombres.





0H3547785

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:5.

A medida que las mujeres se iban incorporando al mundo laboral, se hacía más evidente que aquella situación no era justa, y poco a poco empezaron a organizarse.

Una de las protestas reivindicando mejores condiciones laborales fue la que protagonizaron las trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York, en Estados Unidos.

Era el 8 de marzo de 1909 y las trabajadoras se encerraron en el interior para pedir que se les redujera su jornada laboral a 10 horas. El propietario de la fábrica decidió incendiar el edificio para hacerlas salir de allí, pero el resultado fue de 129 trabajadoras muertas.

Estos son los hechos puntuales, que nos sirven de referencia histórica para conmemorar este día como Día Internacional de la Mujer.

Queremos hacer un reconocimiento a todas las mujeres y los hombres que han venido defendiendo y participando para hacer de nueva democracia, una democracia plena, en la que la mujer sea protagonista de igualdad.

La celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se presenta como una ocasión que nos permite:

Por un lado, poner en valor los logros de la sociedad española en la relación a la igualdad entre mujeres y hombres y proporcionarnos la ocasión de celebrar los avances que hemos alcanzado como sociedad que prospera también, en la equitación de las relaciones entre hombres y mujeres. Reivindicando la fuerza de la igualdad, y la fuerza de los derechos como motor de la transformación social a la que aspiramos y por otro, ha de servir también para implicarnos con nuevos compromisos y toar conciencia de los retos aún pendientes.

Desde el año 1978, año en el que se aprobó la Constitución, en España se garantiza la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres si bien la realidad nos muestra que todavía se producen desigualdades.

Somos conscientes, de que la participación activa de las mujeres significa mejorar la calidad democrática y representa un enriquecimiento de las relaciones de convivencia y fortalecimiento del desarrollo económico del país.

La presencia de las mujeres en el ámbito publico y privado reclama una renovación del modelo de convivencia, una nueva organización de la sociedad que

0H3247782

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:6.

busque formular para avanzar en la eliminación de los obstáculos que las mujeres enfrentan en los diferentes espacios políticos, económicos y sociales.

Hoy en el 2009, en el centenario de aquel hecho, tenemos que seguir denunciando la situación de muchas mujeres discriminadas desde el punto de vista laboral, social y político.

Por eso, en este día, 8 de marzo, la mujeres y los hombres, que formaron parte del pleno municipal de ayuntamiento de Esparragalejo, actualizamos nuestros compromisos y la propuestas que aún quedan pendientes en el largo camino que las mujeres están teniendo que recorrer para ver reconocidas la igualdad y sus derechos.

Desde las Administraciones Públicas, especialmente desde la local, por se la más cercana a las personas, tenemos que potenciar las acciones que ayuden a avanzar decididamente para que la igualdad de las mujeres pase a ser un hecho, no una aspiración.

En este sentido, el Ayuntamiento de Esparragalejo ha hecho suyos los compromisos que llevó a Naciones Unidas a que los estado Miembros proclamasen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas por los Derechos de la Mujer.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

El Ayuntamiento de Esparragalejo, como representante de una ciudad abierta, comprometida y plural, se solidariza con todas las mujeres del mundo que, por razón de conflictos civiles o militares, ven lesionados sus derechos, al tiempo de declarar su apoyo a las iniciativas de las mujeres que trabajan por la libertad, de democracia y la paz. Y en esta línea priorizará las propuestas y programas, en materia cooperación con otros países, que incorporen de defensa de los derechos de la mujer.

El Ayuntamiento de Esparragalejo seguirá fomentando todas aquellas actividades dirigidas a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, aumentando la participación de las primeras en todos los procesos de decisión público, su nivel de ocupación y el equilibrio con los hombres, tanto desde el aspecto retribuido como desde la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

El Ayuntamiento de Esparragalejo reconoce la labor de las organizaciones de mujeres que, a lo largo de los años, han venido trabajando de forma continuada por la consecución de la igualdad legal y real de las mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos políticos, civiles, económicos y culturales.



0H3547786

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.

PAG:7.

El Ayuntamiento de Esparragalejo continuará garantizando, dentro de su ámbito de actuación, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad, impidiendo que se produzcan discriminaciones salariales y/o profesionales entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento de Esparragalejo velará por que la política de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.

El Ayuntamiento de Esparragalejo se compromete a garantizar que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no emitan mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.

El Ayuntamiento de Esparragalejo colaborará en la lucha contra las mafias de trata de mujeres para evitar todo tipo de explotación sexual o laboral, así como los actos de mutilaciones como la ablación y todo ritual que menosprecie o reduzca la libertad de las mujeres.

Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, en este 8 de marzo de 2009, expresa su compromiso de poner todas las medidas a su alcanza para hacer de Esparragalejo una ciudad en la que las mujeres y los hombres convivan, trabajen y participen en pie de igualdad.

Finalizada la lectura de la Declaración, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **OCHO VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, acuerda aprobar la Declaración Institucional en todos sus términos.

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CELEBRACIÓN 30 ANIVERSARIO ELECCIONES MUNICIPALES DEL 03 DE ABRIL DE 1.979.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de hoy se ha recibido de la FEMP, una Declaración Institucional con motivo del "30 Aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas", aprobada con el consenso de todos los miembros del Comité de la Federación, proponiendo al Pleno Corporativo, adoptar esta Declaración, si todos los presentes así lo acuerdan.

Manifestada la conformidad de los ocho miembros presentes, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a dicha Declaración Institucional, que se transcribe a continuación:


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

0H324788

ACTA PLENO 30/03/2.009.

ACTA PL. PAG:8.

PAG:6.

ACTA PLENO 30/03/2.009.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEMOCRÁTICAS"

El 3 de Abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas, al amparo de la recién aprobada Constitución de 1978.

La ciudadanía entraba por primera vez en los Ayuntamientos, en las Diputaciones, en los Cabildos y en los Consejos Insulares, sus gobiernos más próximos, y pasaron a dirigirlos. Fueron los protagonistas del proceso de normalidad democrática que daba comienzo en nuestro país.

Aquellas elecciones fueron el comienzo real de la gran transformación política, social económica de España y del periodo más largo de proceso y de convivencia en libertad de nuestra historia. Los primeros Ayuntamientos democráticos fueron el escenario de desarrollo y la consolidación de la democracia, de la participación política, de la consolidación de los derechos de la ciudadanía pero también de la implantación y de la extensión de servicios, ahora universales, que han contribuido a aumentar el bienestar y la calidad de vida de las personas. Los Gobiernos Locales españoles han sido los principales motores del cambio social y los impulsores de los avances más importantes que ha vivido España.

En estos treinta años, miles de hombres y mujeres han dedicado sus ilusiones, su tiempo y sus conocimientos a representaron dedicación y responsabilidad a sus vecinos. Miles de personas que, en su condición de representante público locales, Concejales y Concejales y Alcalde y Alcaldesa, han contribuido con su trabajo a la defensa de la libertad, por la convivencia y por la igualdad de oportunidades, valores supremos del sistema democrático. En especial, queremos manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con todos aquellos que han sufrido y sufren la amenaza terrorista de ETA y también el recuerdo emocionado de todos nuestros compañeros asesinados por defender las libertades y la democracia.

Los Gobiernos Locales españoles han participado de forma activa en la transformación de un estado centralista y totalitario hacia un Estado de Derecho, descentralizado y participativo.

Como parte esencial del nuevo estado democrático, las Instituciones Locales hemos contribuido de forma activa a su construcción, hemos sido también responsables, con la sociedad y con los demás poderes públicos, de su consolidación, en un claro ejercicio de compromiso, de lealtad y de generosidad institucional. Treinta años después, los Gobiernos Locales españoles todavía no tenemos el lugar institucional que la Constitución exige. El Estado ha evolucionado, pero no lo suficiente para aprovechar todo el potencial de solvencia, eficacia y eficiencia de los Gobiernos Locales, por su cercanía a los ciudadanos y por su capacidad de respuesta rápida a sus demandas.



0H3547787

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.

PAG:9.

Ha llegado la hora de que los Gobiernos de proximidad. Somos tan Estado como los demás poderes públicos, pero con la ventaja de que estamos más cerca de la ciudadanía.

Hemos demostrado, durante 30 años, nuestra capacidad de compromiso y eficacia con la ejecución de miles de obras públicas municipales financiadas con fondos propios o de la Unión Europea, y en la actual coyuntura económica con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Consideramos necesario dotarnos de instrumentos que no permitan paliar el actual déficit existente de representación institucional del poder municipal, especialmente en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

En esta legislatura, tenemos que contar con un nuevo modelo de financiación local, común para todos los territorio nacional, dotado de una adecuada participación tanto en los tributos del Estado (PIE), como en los de las Comunidades Autónomas (PICAS), suficiente y estable para satisfacer las demandas y necesidades reales de los ciudadanos que debe ser elaborado y acordado con la FEMP de forma simultánea y vinculada al acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas.

Financiación Local que debe ser coherente e ir acompañada por la aprobación en las Cortes Generales de un "Estatuto Básico del Gobierno Local" que defina de forma clara las competencias reales de Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y Consejos Insulares, conforme al ejercicio de los principios de autonomía y subsidiariedad.

Reclamamos la implantación y desarrollo de modelos de financiación y estatutos del Gobiernos Local en el ámbito autonómico, con los mismos principios de autonomía, suficiencia financiera y subsidiariedad.

Transcurrido 30 años de puesta en marcha y desarrollo de políticas publicas locales, que han transformado el perfil de nuestros pueblos y ciudades, tenemos en nuestro horizonte importantes retos, que queremos afrontar con empuje y decisión, desde la responsabilidad y desde la confianza que nos otorgan la masiva participación ciudadana en las sucesivas convocatorias electorales, que nos hacen renovar nuestro firme compromiso cívico de progreso y cohesión social.

Finalizada la lectura de la Declaración, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **OCHO VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, acuerda aprobar la Declaración Institucional en todos sus términos.

08354787

ACTA PLENO 30/03/2.009.

PAG:10.

PUNTO NOVENO: APROBACIÓN MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LA AYUDA AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde proceder a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que se transcribe a continuación:

MOCIÓN A FAVOR DEL INCREMENTO DE LA AYUDA AL DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DEL MOTIVOS

La erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la educación de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no-discriminación a todo nivel y de una educación universal son algunos de los objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la ONU.

Constituyen objetivos nobles, no solo para nuestra ciudadanía sino como Administración Pública. Son además, Objetivos inspirados también por nuestra Constitución, que recoge en su Preámbulo, como objeto de todos los españoles y españolas, la eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra, y el establecimiento de relaciones pacíficas entre ellos.

La política de cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial, de Estado, que debe implicar no solo al Gobierno de España y a la Administración central, sino al conjunto de las Administraciones Públicas, de los agentes sociales y de la sociedad civil. No debe entenderse solo como una mera provisión de recursos y bienes a quienes carecen de ellos, sino como un objetivo más amplio en la línea del desarrollo de la dignidad humana, con la ampliación de derechos, oportunidades vitales, sociales y laborales y desaparición de discriminaciones, con respeto a la sostenibilidad del Planeta

Consideramos que nuestra ciudadanía es cómplice con la política de cooperación al desarrollo y que nuestro municipio debe contribuir a la misma, no solo desde la política pública de esta Ayuntamiento, sino desde la implicación de todo nuestro tejido social, y económico, con América Latina, el Mediterráneo y el África Subsahariana como principales ámbitos de cooperación.

El plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 recogió el compromiso de duplicar la Ayuda Oficial al Desarrollo, con el horizonte del 0.7 por ciento de la Renta Nacional Bruta en un futuro Próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, nuestro Ayuntamiento (Ayuntamiento, Diputación Provincial, consejo o cabildo Insular), en el marco de la lealtad institucional de la cooperación entre





0H3547788

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:11.

Administraciones y de la corresponsabilidad, debe implicarse en la ducha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en el incremento de la Ayuda al Desarrollo hasta el 0.7% de los Presupuestos en la Entidad Local en el menor plazo posibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Junta de Gobierno local a elevar al Pleno de este Ayuntamiento una propuesta de Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo que Incluirá políticas Programas de concienciación de nuestra ciudadanía sobre la cooperación exterior, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas la Administraciones Públicas de nuestro país destinen el 0.7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.

SEGUNDO: El Plan Municipal recogerá tanto el compromiso de destinar a la cobertura de los servicios sociales básicos (educación y salud) una porción directa de la cuantía total, como un compromiso con proyectos destinados a los Países Menos Adelantados, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Cooperación Española 2009-2012.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas sociales y financieras necesarias para nuestra Comunidad Autónoma se implique paulatinamente en lograr que el 0.7% de su Presupuesto se destine a proyectos de cooperación.

Finalizada la lectura de la Declaración, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por CUATRO VOTOS A FAVOR (D^a M^a Dolores Antúnez, D. Rubilio Jiménez, D. Fco José Pajuelo y D^a Antonia I. Fernández) ; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO ABSTENCIONES (D. Jose Fco. Ramírez, D. Cipriano Jiménez, D. Jenaro Pilo y D. Manuel Cabeza), y por lo tanto, por MAYORÍA SIMPLE, se aprueba la Declaración Institucional en todos sus términos.

PUNTO DECIMO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de ayudas presentada, para el equipamiento de Centros de Educación Infantil (0 a 3 años), según Orden de 16 de Febrero de 2.009, de Consejería de Igualdad y Empleo.

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:12.

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a Universidades Populares para el año 2.009, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. nº 44 de 06/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a Escuelas Municipales de Música para el año 2.009, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. nº 44 de 06/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. nº 51 de 17/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la dotación de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales a Entidades Locales.

- El Sr. Alcalde también informa de la concesión a esta entidad local de una subvención por importe de 1.593,63 euros, destinada al funcionamiento de las bibliotecas y/o agencias de lectura.

- El Sr. Alcalde informa que esta localidad ha resultado excluida de la relación de entidades beneficiarias en el ejercicio 2.009, para la realización de actividades culturales a través de Escenarios Móviles, a la vista de la Resolución de 11 de marzo de 2.008 (D.O.E. Nº 59, 26/03/09).

- El Sr. Alcalde informa de la Liquidación Final correspondiente al ejercicio 2.008, respecto a la gestión recaudatoria de los tasa e impuestos cedidos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación.

- El Sr. Alcalde también informa de los escritos remitos al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitando una entrevista personal e instando a poner a disposición de esta Alcaldía, el expediente de cesión del inmueble de la antigua Cámara Local Agraria de este municipio al PSOE y UGT.

- El Sr. Alcalde también informa del proyecto del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que esté elaborando la Junta de Extremadura, y que afectará directamente a los municipios.

- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de FEBRERO/2.009.



OH3547789

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:13.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.009.

PUNTO DECIMOPRIMERO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASISTENTES:

- Sin contenido.-

ALCALDE:

D. JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO

CONCEJALES:

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



En Esparragalejo, siendo las 20,30 horas del día 23 de Abril de 2.009, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO y asistido de la Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS "EJECUCIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES" CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

VISTO que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de Febrero de 2.009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistentes en "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

0H324789



ACTA PLENO 30/03/2.009.
PAG:12.

CLASE 8.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a Universidades Populares para el año 2.009, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. n° 44 de 06/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a Escuelas Municipales de Música para el año 2.009, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. n° 44 de 06/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de ayudas, presentada por el Ayuntamiento, destinadas a la adquisición de libros para la biblioteca municipal, a la vista de la Convocatoria publicada en el B.O.P. n° 51 de 17/03/2009, por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales a Entidades Locales.

- El Sr. Alcalde también informa de la concesión a esta localidad de una subvención por importe de 1.593,63 euros, destinada al funcionamiento de las bibliotecas y/o secciones de lectura.

- El Sr. Alcalde informa de que esta localidad ha realizado la liquidación de entidades benéficas en el ejercicio 2.009, para la realización de actividades culturales a través de Escenarios Móviles, a la vista de la Resolución de 11 de marzo de 2.008 (D.O.E. N° 59, 26/03/08).

- El Sr. Alcalde informa de la Liquidación Final correspondiente al ejercicio 2.008, respecto a la gestión recaudatoria de los tasa e impuestos cedidos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación.

- El Sr. Alcalde también informa de los escritos remitidos al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitando una entrevista personal e instando a poner a disposición de esta Alcaldía, el expediente de cesión del inmueble de la antigua Cámara Local Agraria de este municipio al PSOE y UGT.

- El Sr. Alcalde también informa del proyecto del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que está elaborando la Junta de Extremadura, y que afectará directamente a los municipios.

- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de FEBRERO/2.009.



0H3547790

CLASE 8.^a

000.512

le ne n e l i c i t a c i ó n e n e l
B o l e t i n O f i c i a l d e l a P r o v i n c i a d e B a d a j o z d e 2 0 0 9 s e p u b l i c a a n u n c i o d e l i c i t a c i ó n e n e l
c o n t r a t a c i ó n a f i n d e l o s i n t e r e s a d o s q u e l o s i n t e r e s a d o s t r a n s m i t a n s u s p r o p o s i c i o n e s e n e l p l a z o d e
t r e c e d i a s n a t u r a l e s .

ACTA PLENO 06/04/2.009.
PAG:1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 06 DE ABRIL DE 2.009.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20,30 horas del día 06 de ABRIL de 2.009, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO y asistido de la Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS "EJECUCIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES" CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

VISTO que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de Febrero de 2.009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistentes en "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

VISTO que con fecha 09 de Marzo de 2.009 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, en el plazo de trece días naturales.

VISTO que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

VISTO el Acta de la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 26 de Marzo de 2.009, con motivo de la apertura del sobre correspondiente a la Documentación General.

VISTO que con fecha 01 de Abril de 2.009, se constituyó la Mesa de Contratación, a efectos de valorar la oferta económica de las empresas admitidas, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, por considerar la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14º del pliego regulador.

EXAMINADA la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los siete concejales/as presentes, de los nueve que de hecho y de derecho lo componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- DECLARAR válida la licitación y **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de obras de "EJECUCION DE ACERADOS DE VARIAS CALLES" (FEIL) a la empresa **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, con C.I.F. B-06207245, al considerar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a las siguientes características:

- .- Importe de adjudicación sin IVA: 237.404,64 euros.
- .- IVA repercutible: 37.984,74 euros.
- .- Importe total de adjudicación: 275.389,38 euros.
- .- Contratación de 10 trabajadores en situación legal de desempleo con anterioridad a la fecha del anuncio de licitación en B.O.P., a jornada completa y, como mínimo, por el período de ejecución de la obra.
- .- Mejoras al proyecto contenidas en la proposición por valor de 41.308,41 € (IVA incluido).
- .- Ampliación Plazo de Garantía: 10 meses.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de adjudicación provisional a todos licitadores, conforme lo señalado en la cláusula 20º del pliego regulador del presente contrato.



OH3547791

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 06/04/2.009.

PAG:3

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDINARIA CONVOCADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, A LAS 23 DE ABRIL DE 2.009.

TERCERO: PUBLICAR el acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y cláusula 20º del pliego regulador del presente contrato.

CUARTO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la empresa **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, adjudicatario provisional del contrato, presente, la documentación señalada en la cláusula 20º del pliego, como requisito para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

QUINTO: La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Esparragalejo, siendo las 20,30 horas del día 23 de ABRIL de 2.009, se reúnen en 1º

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO ACEPTACIÓN AYUDA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2009 DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA, PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Resolución de 30 de marzo de 2.009 (D.O.E. Nº 64, 02/04/09), de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 1.740,00 euros, para financiar servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 260/2008, de 19 de diciembre, y art. 5 del Decreto del Presidente 12/2008, de 26 de diciembre, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: ACEPTAR la ayuda concedida por importe de 1.470,00 euros para financiar los servicios antes referidos.

SEGUNDO: REMITIR a Presidencia de la Junta de Extremadura, certificado del acuerdo de aceptación, dentro del plazo señalado para ello.

0H324721



04/2.009

CLASE 8.

VISTO que con fecha 09 de Marzo de 2.009 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, en el plazo de trece días naturales.

**ACTA PLENO 06/04/2.009.
PAG:4**

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,


QUINTO: La Diputación Provincial de Badajoz, deberá elevar a la Administración General de la Nación, a través de la Dirección General de Presupuestos, un informe justificativo de la necesidad de la adquisición de los bienes señalados en el presente Acta, para su inclusión en el Plan de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio 2009.

ACUERDO: ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE CONDUCTORES DE TAXIS DE BADAJOZ, S.L., con C.I.F. B-54270250-B, S.A. BADAJOZ.

Vista la Resolución de 30 de marzo de 2.009 (D.O.E. N.º 64, 02/04/09), de la Secretaría General de Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, acordada en este Ayuntamiento una ayuda por importe de 4.740,00 euros para financiar servicios de consultoría inherentes a la explotación y mantenimiento de los vehículos del Fondo Estatal de Inversión Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 260/2008, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Inversión de Badajoz, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los señalamientos siguientes:

- PRIMERO: ACEPTAR la ayuda concedida por el Fondo Estatal de Inversión Local para financiar los servicios antes referidos.
- SEGUNDO: NOTIFICAR al proveedor el acuerdo de colaboración.





0H3547792

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 23/04/2.009

ACTA PLENO 23/04/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D.ª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D.ª M.ª DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **23 de ABRIL de 2.009**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D.ª M.ª DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

"PUNTO UNICO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

VISTO que mediante acuerdo plenario de fecha 06 de abril de 2.009, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, el contrato de obras consistente en "Ejecución de Acerados en Varias Calles" correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local, en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por considerar la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14º del pliego regulador, para la adjudicación





0H3247292



CLASE 8.

ACTA PLENO 23/04/2.009.

PAG:2.

de dicha obra, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación urgente.

VISTO que con fecha 07/04/2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación.

VISTO asimismo, que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, requiriéndole para que presentara la documentación señalada en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO que dentro del plazo señalado en el artículo 135.4 párrafo primero LCSP, el adjudicatario provisional **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, constituyó la garantía definitiva por la cuantía correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) y presentó el resto de la documentación exigida.

EXAMINADA la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y art. 9.1.b) Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los ocho concejales presentes, de los nueve de derecho que lo componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "EJECUCION DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" (FEIL) a favor de la empresa **GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.**, con C.I.F. B-06207245, con sujeción a las siguientes características:

- .- Importe de adjudicación sin IVA: 237.404,64 euros.
- .- I.V.A. repercutible: 37.984,74 euros.
- .- Importe total de adjudicación: 275.389,38 euros.
- .- Contratación de 10 trabajadores en situación legal de desempleo, en las condiciones señaladas en la cláusula 27º del pliego. (Total trabajadores adscritos a la obra: Diecisiete (17), siete pertenecientes a la empresa).
- .- Mejoras al proyecto, incluidas en el importe total de adjudicación, por valor de 41.308,41 € (IVA incluido).
- .- Ampliación Plazo de Garantía: 10 meses.

SEGUNDO: DISPONER el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe de 275.389,38 euros.



OH3547793

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/04/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION OR ACTA PLENO 23/04/2.009. OR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO PAG:3. 30 DE ABRIL DE 2.009.

ASISTENTES:

ALC. TERCERO. FACULTAR-DELEGAR en el Sr. Alcalde, las siguientes competencias: aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo que deberá presentar el adjudicatario; designar o nombrar al Director de la Obra; designar, en su caso, a un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra; así como interpretar el contrato o resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

CUARTO: NOTIFICAR la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y autorizar la devolución de la garantía provisional prestada por ellos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 91.4 LCSP.

QUINTO: PUBLICAR la adjudicación definitiva del contrato de obras en el perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP.

SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la empresa GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L., adjudicatario del contrato, y proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo señalado en la cláusula 22ª del pliego.

SÉPTIMO: REQUERIR a la empresa GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L., para que presente el Plan de Seguridad y Salud, en el plazo señalado en la cláusula 24ª del pliego, y acredite documentalmente, con anterioridad a la fecha de formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, la contratación efectiva de los desempleados, conforme dispone la cláusula 27ª del pliego."

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,

0H324793



CLASE 8.

ACTA PLENO 23/04/2.009.
PAG:2.

de dicha obra, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación urgente.
ACTA PLENO 23/04/2.009.
PAG:2.

VISTO que con fecha 07/04/2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín de Contratos del órgano de contratación TERCERO FACULTAR-DELEGAR en el Sr. Alcalde, las siguientes condiciones de la obra de saneamiento y salud y el Programa de Trabajo que deberá desarrollarse en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el caso de un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra; así como interpretar el contrato o resolver las dudas que se presenten en el cumplimiento.

RESULTANDO que dentro del plazo señalado en el artículo 135.4 párrafo primero de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y art. 9.1.b) Real Decreto-Ley 3/2010, de 4 de febrero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha publicado en el Boletín de Contratos del órgano de contratación el anuncio de licitación de la obra de saneamiento y salud y el Programa de Trabajo que deberá desarrollarse en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el caso de un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra, con un importe de 275.389,38 euros.

QUINTO: PUBLICAR la adjudicación definitiva del contrato de obras en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 LCSP y art. 9.1.b) Real Decreto-Ley 3/2010, de 4 de febrero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha publicado en el Boletín de Contratos del órgano de contratación el anuncio de licitación de la obra de saneamiento y salud y el Programa de Trabajo que deberá desarrollarse en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el caso de un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra, con un importe de 275.389,38 euros.

PRIMERO.- ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional de las obras de "EJECUCION DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" (FEIL) a favor de la empresa ASFALTICAS, S.L., para que presente el pliego y acredite documentalmente, con anterioridad a la fecha de formalización del Acta de Composición de Bases, la contratación efectiva de los desmoldados, conforme dispone la cláusula 24ª del pliego.

Segundo: Disponer que el importe de adjudicación de la obra de saneamiento y salud y el Programa de Trabajo que deberá desarrollarse en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el caso de un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra, con un importe de 275.389,38 euros, se adjudique a la empresa ASFALTICAS, S.L., en las condiciones señaladas en el anuncio de licitación de la obra: Diecisiete (17), siete pertenecientes a la empresa).

Segundo: Disponer que el importe de adjudicación de la obra de saneamiento y salud y el Programa de Trabajo que deberá desarrollarse en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el caso de un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra, con un importe de 275.389,38 euros, se adjudique a la empresa ASFALTICAS, S.L., en las condiciones señaladas en el anuncio de licitación de la obra: Diecisiete (17), siete pertenecientes a la empresa).

SEGUNDO: DISPONER el gasto con cargo a la financiación que se realice en el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe de 275.389,38 euros.



EL ALCALDE
JOSE FERRAZ VADILLO



0H3547794

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/04/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **30 de ABRIL de 2.009**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido del Secretario Accidental **D. JUAN J. NARANJO BLANCO**, con la finalidad de celebrar sesión **ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha **30 de Marzo de 2.009**, y sesión extraordinaria de fecha **06 de abril de 2.009**, las cuales se aprueban por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (06/04/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 09/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CERO CENTIMOS (6.120,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (13/04/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 10/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (1.740,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (16/04/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 11/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.593,63 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Sin contenido.-

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PETICIÓN CONCESIÓN MEDALLAS DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente **MOCION**, para formular petición de concesión de Medallas de Extremadura conforme al Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, que se transcribe a continuación:

La concesión que pretendemos es otorgamiento del mencionado reconocimiento por Decreto del Consejero de Gobierno de la Junta de Extremadura a las personas e Instituciones que mas adelante se reseñan, al entender que las mismas son dignas de esta concesión, ya que supondría reconocer la labor que efectúan y han efectuado, y los servicios presentados, los cuales son merecedores de agradecimiento público con el aval de su visible labor.



0H3547795

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/04/2.009.

PAG:3.

Consistiendo las peticiones que efectuamos en la concesión de las Medallas de Extremadura, en su edición de 2009, por sus méritos y por cumplir sobradamente el espíritu del decreto, a:

- CARITAS DIOCESANAS DE CORIA- CACERES, PLASENCIA Y MÉRIDA- BADAJOZ.
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ PELAYO
- DON JESÚS SÁNCHEZ ADALID
- FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALCÁNTARA.

Las personas e instituciones que proponen reúnen los requisitos de disposición de pública y notaria identidad social, y con respeto a las personas propuesta y ya fallecida es preciso apuntar que, conforme al Art.5.1 "Infine" del decreto 180/2003, efectuamos la iniciativa dentro de los dos años siguiente al óbito.

La fundamentación de los meritos que sustentan estas peticiones, conforme establece el Decreto regulador, se acompaña a la presente moción como ANEXO.

El mencionado Decreto que regula la pretensión que formulamos establece como plazo máximo para poder efectuar la fecha de 31 de mayo de cada año natural.

Por todo ello, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, de los nueve de derecho que lo componen, acuerdan:

PRIMERO.- MANIFESTAR la voluntad del Ayuntamiento Pleno de que sean reconocidos con la Medalla de Extremadura las personas e Instituciones reseñadas, indicando que la Corporación Municipal ésta legitimada para instar la iniciación de este procedimiento de acuerdo con el Art 5.1 del Decreto, no formando, además, parte de los órganos rectores de la institución a la que proponemos.

SEGUNDO.- SOLICITAMOS la iniciación del expediente que concluya con la concesión de los galardones por parte de la Comisión de la Medalla de Extremadura.

TERCERO.- DIRIGIR la solicitud a la Sra. Presidenta de la Comisión, siendo esta la Vicepresidenta Primera de la Junta de Extremadura, en el plazo señalado, antes del 31 de mayo.

ACTA PLENO 30/04/2.009.
PAG:4.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **OCHO VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción anterior en todos sus términos.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud presentada para la concesión de ayudas destinadas al aprovechamiento de energías renovables en distintas dependencia municipales, según Orden de 10 de Marzo de 2.009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (D.O.E. Nº 50, 13/03/09).

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud presentada para la concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, según Orden de 17 de Marzo de 2.009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (D.O.E. Nº 56, 23/03/09).

- El Sr. Alcalde también informa de la solicitud de ayudas a Universidades Populares para Actividades de Cualificación Profesional de Personas Adultas para el Curso 2.009-2.010, según Orden de 09 de Marzo de 2.009, de Consejería de Educación (D.O.E. Nº 55, 20/03/09).

- El Sr. Alcalde informa del la solicitud presentada por el Ayuntamiento, para el uso de un Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, según de 25 de Marzo de 2.009, de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte (D.O.E. Nº 63, 01/04/09).

- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de **MARZO/2.009**.

PUNTO SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.-

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



0H3547796

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 12/05/2.009.

PAG:1

ACTA PLENO 12/05/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 12 DE MAYO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. MANUEL CABEZA PAJARES

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO.

En Esparragalejo, siendo las **21,00 horas** del día **12 de MAYO de 2.009**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido del Secretario Accidental **D. JUAN J. NARANJO BLANCO**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 21,00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS" (AEPSA).- AÑO 2.009.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., por la que se comunica, que en reunión de fecha 27 de Marzo de 2.009, ha acordado que este Ayuntamiento podrá presentar Proyecto por

0H3247298

ACTA PLENO 12/05/2.009.
PAG:2

Finalizada la lectura de los expedientes de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por OCHO VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y importe de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria del **SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, del Programa de **SPEE-INEM** Corporaciones Locales para 2.009, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (AEPSA), destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En relación con esta reserva de crédito, se da detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los Servicios Técnicos, cuyo desglose presupuestario es el siguiente:
OBRA .- PAVIMENTACION TRAVESIA CERVANTES.-

- Mano de Obra..... 21.000,00 €.
- Materiales y Maquinaria..... 14.452,73 €.
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS..... 35.452,73 €

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el mencionado Proyecto-Memoria, así como proceder a la remisión de la documentación a la Dirección Provincial del **SPEE**.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto-Memoria.

TERCERO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 153/2.000, de 27 de junio, una subvención por el importe equivalente al 30 por 100 del coste de la mano de obra, para sufragar parte del capítulo de materiales precisos para la ejecución del proyecto, siempre y cuando dicho proyecto sea aprobado por el **SPEE**.

**PUNTO SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 07 DE JUNIO DE 2.009.**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procede al sorteo de los Miembros que han de formar las Mesas Electorales, en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del 07 de JUNIO de 2.009, resultando las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:


VADILLO.





0H3547797

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 12/05/2.009.
PAG:3.

SECCION 001 MESA.- A

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	ANTONIA Mª GONZÁLEZ GONZÁLEZ	09203061W
1º VOCAL	JUANA MARIA GONZALEZ ROMERO	09206407J
2º VOCAL	FRANCISCO J. GÓMEZ GÓMEZ	15381612V
PRESIDENTE 1º Suplente	VICENTE G. CONTRERAS DOMINGUEZ	09197519ª
PRESIDENTE 2º Suplente	MARIFE GONZÁLEZ VADILLO	76259041B
1º VOCAL 1º Suplente	Mª SALUD GÓMEZ CASADO	76256594W
1º VOCAL 2º Suplente	PURIFICACIÓN GONZALEZ ROMERO	09206324E
2º VOCAL 1º Suplente	JUAN A. GONZÁLEZ GONZÁLEZ	09194846K
2º VOCAL 2º Suplente	ANTONIO CONTRERAS DOMINGUEZ	09197518W

SECCION 001 MESA .- B

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	FRANCISCO L. PORRO GÓMEZ	76263678W
1º VOCAL	ISMAEL SANCHEZ ROMERO	76254191Z
2º VOCAL	PILAR VASCO RUIZ	51377539R
PRESIDENTE 1º Suplente	ANA BELEN MARQUEZ GOMEZ	76256546T
PRESIDENTE 2º Suplente	SARA SAMINO GARCÍA	09204216F
1º VOCAL 1º Suplente	M. CONSOLACIÓN ROSADO RIOS	08672664P
1º VOCAL 2º Suplente	RAUL LLANOS VALVERDE	09203216L
2º VOCAL 1º Suplente	FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	09172508Q
2º VOCAL 2º Suplente	FELISA ROSAS ENCARNADO	80032752C

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 12/09 MODIFICACION PRESUPUESTO PRORROGADO VIGENTE PARA EJERCICIO 2.009.

Se da lectura del expediente número 12/2009, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente a la aportación municipal precisa, para **ejecutar diversos gastos corrientes y de inversión.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0H3247297



ACTA PLENO 12/05/2.009.
PAG:4.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los **siete miembros presentes**, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009, mediante **suplementos de crédito**, por importe total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CERO CENTIMOS (33.753,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
II	Gastos Corrientes en Bns y Serv.	23.000,00
VI	Inversiones Reales	10.753,00
TOTAL		33.753,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.008, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.**

vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

EL SECRETARIO ACCTAL,



OH3547798

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/05/2.009.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 25 DE MAYO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

- D. JENARO PILO JIMENEZ
- D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ
- D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA
- D. MANUEL CABEZA PAJARES
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO
- D. RUBILIO JIMENEZ FALCON
- D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO.

En Esparragalejo, siendo las **21,00 horas** del día **25 de MAYO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido del **Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha **23 de Abril de 2.009**, sesión ordinaria de fecha **30 de Abril de 2.009** y **Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2.009**, las cuales se aprueban por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.



ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (06/05/09), por la que se resuelve designar a D. Juan José Naranjo Blanco, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento, motivado por la baja por enfermedad común de la titular del puesto D^a María del Mar Calvo de la Cal.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (13/05/09), por el que se aprueba el padrón de facturación del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2.009.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

1.- Por parte de la Alcaldía se da lectura a resolución de concesión de subvención al amparo de la Ley 2/2009, de 02 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, recibido del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se asigna a este Ayuntamiento una subvención por importe de 91.000 €.

El Pleno, se da por enterado.

2.- Por parte de la Alcaldía, se da lectura a escrito recibido del Excmo. Ayuntamiento de Salvaleón, por el que solicita la adhesión para proponer al urólogo D. Remigio Vela Navarrete para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2.009.

El Pleno, se da por enterado.

3.- Por parte del la Alcaldía, se da lectura a escrito recibido del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, por el que se solicita la adhesión para proponer al escrito D. Ángel Campos Campano para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2.009.

El Pleno, se da por enterado.



0H3547799

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:3.

PUNTO CUARTO: NUEVO SORTEO ELECCIÓN MIEMBRO MESA A SECCION 1ª ACEPTACIÓN POR JEZ EXCUSA PRESENTADA POR D. FCO. JAVIER GOMEZ GOMEZ .- ELECCIONES 07 DE JUNIO DE 2.009.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento, con fecha 21 de Mayo de 2.009, escrito de la Junta Electoral de Zona de Mérida, por el que se comunica la aceptación de la excusa presentada por D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ, como miembro de la Mesa Electoral A- 2º vocal, e instándose a la realización de un nuevo sorteo para cubrir dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procede al sorteo del cargo ante señalado que ha de formar parte de la Mesa Electoral A, en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del 07 de JUNIO de 2.009, resultando la persona que se expresa a continuación:

SECCION 001 MESA A

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
2º VOCAL	M. EMILIA FRONTELA LLANOS	09.198.137-T

PUNTO QUINTO: ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN DE APOYO AL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE Y ACEITUNA.

El Sr. Alcalde, procede a dar lectura a Declaración en defensa del sector productor de aceite de oliva y aceituna de mesa, que se transcribe a continuación:

Hace ahora más de 12 años, 36 pequeños municipios y provincias olivícolas de toda España decidieron unirse en un serrano pueblo andaluz para fundar AEMO, su objetivo era potenciar la cultura del olivo como parte de la identidad de sus municipios, hoy somos 160 instituciones y por primera vez AEMO siente que sus pueblos pueden comenzar a perder parte de su milenaria cultura y lo que ello supone, sesgar la esencia de su propia identidad.

El sector del olivo vive en esta campaña un momento de crisis sin precedentes, debido a las bajos precios del aceite y la aceituna y al aumento de los costes de producción, la conjunción de estas circunstancias hace insostenible el cultivo de una buena parte del olivar de nuestro municipio y, de persistir esta situación, puede suponer un significado abandono del cultivo.

0H3247299



CLASE 8.

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:4.

El Ayuntamiento de Esparragalejo considera que con los actuales datos de producción y consumo, referente a la campaña 08/09, no se justifican los precios que fija el mercado y por tanto considera que actual situación es inapropiada y provocada por una demanda que se concentra en cinco grandes empresas, las cuales controlan más del 80% del mercado mundial.

Nuestra institución valora y reconoce los esfuerzos de las grandes empresas que comercializan el aceite de oliva español por el mundo, pero ahora nos mostramos incrédulos y defraudados al comprobar la concentración de la demanda ha derivado en minusvalorar en origen un producto gastronómico como el aceite de oliva, y lo hace hasta el punto de hacer peligrar la economía de los productores, de nuestros olivares.

El Ayuntamiento de Esparragalejo considera que no existen datos objetivos que justifiquen el nivel de los precios donde ha llegado el aceite de oliva en estos momentos y pedimos a los comercializadores que sus miras vayan más allá de los balances inmediatos de sus cuentas. La producción de aceite de oliva en España depende en gran parte de pequeños y medianos productores sin los cuales no se obtendría ni la cantidad ni la calidad de nuestros zumos de aceituna y ahogarlos supondría estrangular el liderazgo de producción que hoy por hoy ostenta nuestro país en el mundo.

Por otro lado apoyamos y creemos positivas para el sector las recientes fórmulas de unión entre los productores, lo cual permite ofertar conjuntamente el aceite de oliva, ya que de esta forma se puede equilibrar las fuerzas entre oferta y demanda.

Dicho esto y abogando por la normalización del precio del aceite a unos niveles sensatos y justo para todos los intereses, creemos que en los próximos años el Sector productor debe adecuarse el nuevo escenario que se avecina y para ello creemos que serán fundamentales los siguientes pilares:

El **La apuesta por la calidad:** El Ayuntamiento de Esparragalejo ha defendido siempre y lo vamos a seguir haciendo que la apuesta por la calidad y excelencia del aceite y aceitunas producidas en nuestros municipios es la mejor inversión del futuro y la mayor garantía para defender un producto propio y genuino. Con la estrategia de la calidad se pueden y deben emprender y reforzar los canales de comercialización directa desde el origen y con ella se podrá aumentar el valor añadido desde las almazaras.

El **La reconversión del olivar tradicional de campiña:** Los olivares más tradicionales deben adecuarse a los nuevos tiempos y en este sentido venimos difundiendo entre nuestros socios la necesidad de reconvertir, a medio plazo, los olivos mecanizables. Para ello defenderemos y apoyaremos las ayudas públicas necesarias.

El **El apoyo diferencial al olivar de sierra y de baja producción:** Este olivar no se puede reconvertir y las estrategias deben apostar definitivamente por la calidad, el cultivo ecológico, la agricultura integrada, y en síntesis por la producción de un aceite diferente y



0H3547800

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:5.

con un precio superior. Además las distintas administraciones deberán considerar ayudas adicionales para estas comarcas, zona que ha sido productora tradicionales de aceite y que no tiene otras alternativas de cultivo. De esta forma, también reconoceremos la misión de fijación de la población a su territorio que cumple este tipo de olivar.

El aumento de la cuota de consumo: Por último el Ayuntamiento de Esparragalejo cree fundamental el trabajo conjunto de productores y comercializadores en aumentar la cuota de consumo de aceite de oliva en el mundo y en este sentido defiende, como la ha venido haciendo hasta ahora, el apoyo incondicional a la investigación en el binomio aceite de oliva y salud y difusión de sus resultados. Pensando también que el consumo en España todavía no ha llegado a su techo. Con medidas de aumento de la cultura del aceite y la aceituna, fundamentalmente en el consumidor más joven, podemos incrementar, a medio plazo, el consumo per cápita en nuestro país.

Finalizada la lectura de la Declaración, el Pleno Corporativo por **OCHO VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, acuerda aprobar la Declaración anterior en todos sus términos, así como dar traslado de la misma al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

PUNTO SEXTO: ACUERDO APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO ACTUACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y SUFICIENCIA ORGANICA, FUNCIONAL Y ECONOMICA DE LOS ENTES LOCALES.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente **MOCION**, solicitando oficialmente del Gobierno de la Nación, acometa determinadas actuaciones, legislativas y de otra naturaleza, tendentes a la modernización y a la suficiencia orgánica, funcional y económica de los Entes Locales, que se transcribe a continuación:

En los últimos tiempos es un hecho contrastable observar como las Administraciones Públicas Supramunicipales (Comunidades Autónoma y Gobierno Central) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entra dentro de la esfera de lo local; esto es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de competencias impropias por lo Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones por derivación de otras administraciones territorialmente superiores que las tienen asignadas por precepto de la Constitución.

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:6.

Este hecho, al no ir acompañado de la financiación o ser la misma insuficiente, acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional para las Entidades Locales que lo soportan, por lo que se hacen necesaria una variedad de cuestiones como abordar el tratamiento legislativo de la financiación local, que se cumpla el principio constitucional de la participación de la Administración local en los tributos de las Comunidades Autónomas, el hecho de que a todas las administraciones se les de el mismo a la hora de la aplicación del principio de la estabilidad presupuestaria, que , además , se cree un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales con la dotación económica oportuna, que se aborde la segunda descentración con la transferencia a las EELL de nuevas competencias y recursos, que se dote orgánica y funcionalmente a estos entes de un marco jurídico nuevo el Estatuto del Gobierno Local, y ,por último, que se escuche la voz de la Administración Local en aquellos foros donde se establezcan o debatan asuntos que directa o indirectamente les atañan.

ACUERDO A ADOPTAR

1º.- Insta al Gobierno de la Nación para que sea abordado desde una perspectiva legislativa el tema de la financiación local, y que se articule en ese futuro texto normativo los mecanismos oportunos para que se de cumplimiento al mandato constitucional de la participación de la Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas, y además se le de un tratamiento similar al de las Instituciones Autonómicas en relación al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2º.- Insta al Gobierno de la Nación para la creación de un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, dotado económicamente de forma adecuada, en función de las competencias impropias que asumen las Entidades Locales de las que son titulares otras Administraciones.

3º.- Instar al Gobierno de la Nación a que sea acometida una segunda Descentralización , que suponga una transferencia de competencias y de recursos económicos ,personales y técnicos a las Corporaciones Locales.

4º.- Sea impulsada , paralelamente a la reforma da la financiación local, la modificación de la Ley de Base del Régimen Local, creando así un verdadero Estatuto del Gobierno Local.

5º.- Insta a las Administraciones Públicas y a los interlocutores oportunos para que sea tenida en consideración la participación de los gobiernos locales, o su representación, en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de la deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **SEIS VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Popular; **DOS VOTOS EN CONTRA**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Socialista; y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto,



0H3547801

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:7.

por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción anterior en todos sus términos.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO RESPECTO A LA NECESIDAD DE VINCULAR LA FINANCIACIÓN LOCAL A LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente **MOCION**, respecto a la necesidad de vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica, que se transcribe a continuación:

En primer lugar hay que enseñar que en la actualidad el gobierno de la nación ésta negociando, con carácter bilateral, la financiación autonómica con cada de las CCAA.

Del mismo modo hemos de poner de manifiesto lo que es un clamor en las Entidades Locales , los compromisos del Gobierno y de los partidos mayoritarios, las resoluciones aprobadas e el congreso y en el Senado demandando una solución para la financiación local en paralelo y coordinada con el sistema general de financiación autonómica y en el marco de la negociación con la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), donde surja un nuevo modelo de financiación Local – y no exclusivamente el autonómico-, en atención a los servicios prestados por la Administración Local, que son propios de otras administraciones, las cuales requieren o imponen su colaboración económica , técnica , personal o de gestión a la Administración Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del ayuntamiento la aprobación de los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.

0H3247801

ACTA PLENO 25/05/2.009.

PAG:8

TERCERO.- Demanda la adaptación de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de la Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación".

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámara y Parlamentos Autonómicos.

Una vez finalizada a lectura a la misma, pide la palabra la Sra. Antúnez, portavoz del Grupo Municipal Socialista para justificar que el voto en contra de su grupo, tanto a esta moción, como la tratada en el punto anterior, se debe a que ellos entienden que estos temas están pendientes hasta que se reúna el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Que el PSOE está reclamando un nuevo modelo de financiación autonómica que está pendiente por decidir. En cualquier caso, el nuevo modelo de financiación autonómica, repercutirá en la nueva financiación para las entidades locales.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de lo expuesto por la portavoz del grupo socialista, el Pleno Corporativo por **SEIS VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Popular; **DOS VOTOS EN CONTRA**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Socialista; y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción anterior en todos sus términos.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al **Mes de ABRIL/2.009.**

PUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pide la palabra la Sra. M^a Dolores Antúnez, portavoz del Grupo Municipal Socialista para expresar la satisfacción de su grupo porque la totalidad de los trabajadores desempleados contratados por la empresa adjudicataria de la obra correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local sean vecinos de la localidad y pregunta al Sr. Alcalde el procedimiento de selección de los mismos.



0H3547802

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/05/2.009.
PAG:9.

El Sr. Alcalde, contesta que, en su día, realizó las gestiones oportunas con la empresa adjudicataria con el fin de conseguir que dichos trabajadores fueran de la localidad, independientemente de las personas seleccionadas, ya que este proceso ha correspondido a la misma empresa con el SEXPE.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.




En Esparragalejo, siendo las 20,45 horas del día 09 de JUNIO de 2009, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ FCO. RAMIREZ VADILLO y asistido de la Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2.009, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

0H3E47805



CLASE 8.

ACTA PLENO 26/05/2.009.
PAG:8

ACTA PLENO 25/05/2.009.

TERCERO.- Demanda la adaptación de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de la Política Fiscal y Financiera, como miembro de pleno derecho de aquélla, en las reuniones de trabajo que se celebren en el seno de la misma, con el fin de conseguir que dichas reuniones fueran de carácter tripartito, debiendo intervenir en ellas representantes de las personas seleccionadas, ya que este proceso ha correspondido

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los señores Ministros de Economía y Hacienda, Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los señores Presidentes de las Comunidades Autónomas, y a los señores Presidentes de las Cortes de las Comunidades Autónomas, para que se acuerde en consecuencia, de lo cual, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, **EL SECRETARIO ACCIDENTAL**, D. JOY FE.

Una vez finalizada la lectura a la misma, pide la palabra la Sra. Antúñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista para justificar que el voto de su grupo, tanto a la Moción anterior como a la Moción actual, es el mismo, ya que entiende que estos temas están pendientes hasta que se reúna el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Que el PSOE está reclamando un nuevo modelo de financiación autonómica que esté pendiente por resolver. En cualquier caso, el nuevo modelo de financiación autonómica deberá ser el mismo que el que se aprobó en la Ley de financiación autonómica de 1978.

El Sr. Alcalde informa de la Moción, y después de leerla, el Sr. Alcalde informa de que el grupo municipal socialista vota por SEIS VOTOS A FAVOR, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Popular; DOS VOTOS EN CONTRA, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Socialista; y NINGUNA ABSTENCIÓN, por lo tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción anterior en todos sus términos.

PUNTO OCHO.- INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de ABRIL/2.009.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pide la palabra la Sra. M^a Dolores Antúñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista para expresar la satisfacción de su grupo porque la totalidad de los trabajadores desempleados contratados por la empresa adjudicataria de la obra correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local sean vecinos de la localidad y pregunta al Sr. Alcalde el procedimiento de selección de los mismos.



0H3547803

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 09/06/2.009.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 09 DE JUNIO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **09 de JUNIO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la **sesión ordinaria** de fecha **25 de Mayo de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

083547803



ACTA PLENO 09/06/2.009.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 13/09 MODIFICACION PRESUPUESTO PRORROGADO VIGENTE PARA EJERCICIO 2.009.

Se da lectura del expediente número 13/2009, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente a la aportación municipal precisa, para **ejecutar gastos de inversión.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 13 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009, **mediante crédito extraordinario**, por importe total de **CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (5.919,60 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones Reales	5.919,60
	TOTAL	5.919,60

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.008, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Nº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



0H3547804

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/06/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 21,00 horas del día 29 de JUNIO 2.009, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 21,00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la **sesión Extraordinaria de fecha 09 de Junio de 2.009**, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.



ACTA PLENO 29/06/2.009.

PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (04/06/09), por la que se acuerda la BAJA TEMPORAL y su traslado al último puesto de la Bolsa (Nº 28), de D^a M^a SALUD JIMENEZ GARCIA con N.I.F.- 9.193.776-D, que ocupaba el puesto nº 04, de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (05/06/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a SANDRA ROXANA RAMIREZ GONZALEZ con N.I.F.- 9.210.682-X, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 05 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (22/06/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a MANUELA SALUD JIMENEZ NARANJO con N.I.F.- 9.152.051-Y, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 06 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, tras la baja voluntaria en el trabajo de D. M^a Carmen Gomez Rodríguez, por mejora de empleo.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (08/06/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 14/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CERO CENTIMOS (1.465,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (10/06/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 15/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de DOCE MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (12.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (25/06/09), por el que se acuerda la contratación de diverso personal temporal, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, en base a la propuesta realizada por el Tribunal Calificador del proceso.

El Pleno, se da por enterado.





OH3547805

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/06/2.009.

PAG:3.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por la que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva, en apoyo a la instauración del Día del Deporte en Europa, invitando a su adhesión por parte de esta Corporación.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.008.

Por la Presidencia se somete a consideración de los asistentes la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.008, cuya documentación y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 23 de Abril de 2.009, expuesta posteriormente al público, mediante anuncio en el B.O.P. Nº 83 de fecha 05 de mayo de 2.009, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, dentro del plazo fijado para ello.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por OCHO votos a favor, NINGÚN voto en contra, y NINGUNA abstención, y por lo tanto, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: RENDIR la expresada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo señalado para ello, según lo señalado en los art. 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- 16/09 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO VIGENTE PARA EJERCICIO 2.009.

Se da lectura del expediente número 16/2009, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009.

043247802

ACTA PLENO 29/06/2.009.
ACTA PLENO 29/06/2.009.
PAG:4.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar de inversión (Construcción Nichos en Cementerio Municipal)**.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.009, **mediante suplementos de crédito**, por importe total de **OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (8.200,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones Reales	8.200,00
	TOTAL	8.200,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.008, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO SEXTO: COMUNICACIÓN SENTENCIAS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS Nº 407/08 Y Nº 281/08 CONTRA ORDENANZA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 104 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Sr. Alcalde procede a dar lectura y comunicación de la **Sentencia 00334/2009** de fecha 30/04/09, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el Recurso Contencioso Administrativo número 407/08 interpuesto por **TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.** contra la Ordenanza de Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (entre ellos



0H3547806

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/06/2.009.

PAG:5.

servicios de telefonía móvil), aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de Octubre de 2.007, y en la que se estima en parte dicho Recurso, y acuerda **DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO** el artículo 5, donde se regula la Base Imponible y Cuota Tributaria de los Servicios de Telefonía Móvil, por no estar ajustado al ordenamiento jurídico.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo señalado en el art. 104 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el Sr Alcalde procede dar lectura y comunicación a la Sentencia 00433/2009 de fecha 28/05/09, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el Recurso Contencioso Administrativo número 281/08 interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. contra la Ordenanza de Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (entre ellos servicios de telefonía móvil), aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de Octubre de 2.007, y en la que se estima en parte dicho Recurso, y acuerda **DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO** el artículo 5, donde se regula la Base Imponible y Cuota Tributaria de los Servicios de Telefonía Móvil, por no estar ajustado al ordenamiento jurídico.

Finalizada la lecturas de ambas Sentencias, el Pleno Corporativo, acuerda, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

PRIMERO: ACUSAR recibo de comunicación de las Sentencia nº 00334/2009 y nº 00433/2009, de fecha 30/04/09 y 28/05/09 respectivamente, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se acuerda nulo de pleno derecho el artículo 5 de la Ordenanza en cuestión, por no estar ajustado al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: REALIZAR las actuaciones pertinentes para determinar los valores o parámetros reales del municipio que permita la cuantificación, ajustada a derecho, de la Base Imponible y Cuota Tributaria a pagar por cada operadora de telefonía móvil, procediendo a la derogación de dicho artículo 5º y su modificación por el nuevo artículo, una vez realizadas la gestiones por el Organismos Autónomo de Recaudación Provincial de Badajoz.

TERCERO: REMITIR escrito de recepción y conocimiento de las Sentencias antes señaladas, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo señalado en el art. 104 LJCA.

043247808

ACTA PLENO 29/06/2.009.
PAG:6.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de ayudas presentada para la adquisición de fondos bibliográficos para Bibliotecas Municipales, según Orden de 26 de Mayo de 2.009, de la Consejería de Cultura y Turismo (D.O.E. N° 105, 03/06/09).

- El Sr. Alcalde también informa de la solicitud de ayudas para la adquisición de Uniformidad para los Auxiliares de Policía Local, según Decreto 110/2009, de 15 de mayo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (D.O.E. N° 96, 21/05/09).

- El Sr. Alcalde informa de la denegación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento, para el uso de un Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, según Resolución de 19 de Mayo de 2.009, de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte (D.O.E. N° 109, 09/06/09).

- El Sr. Alcalde informa de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 1.465,00 euros, destinada a Escuelas Municipales de Música para el año 2.009, según Resolución de 12 de Mayo de 2.009, de la Consejería de Cultura y Turismo (D.O.E. N° 99, 26/05/09).

- El Sr. Alcalde informa de la concesión a este Ayuntamiento de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales, por importe de 1.432,76 euros destinados a entidades locales, según Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, publicada en el B.O.P. N° 114, de 17/06/09.

- El Sr. Alcalde informa del escrito presentado por esta Ayuntamiento a la entidad APROSUBA-8 de Montijo, como muestra de apoyo al "Proyecto para la construcción de una residencia y servicio de día para personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo extenso y generalizado" que pretende llevar a cabo dicha institución.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de MAYO/2.009.

PUNTO OCTAVO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



0H3547807

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 15/07/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 15 DE JULIO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **21,00 horas** del día **15 de JULIO de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 21,00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la **sesión ordinaria** de fecha **29 de Junio de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

043547807

ACTA PLENO 15/07/2.009.
PAG:2



CLASE 8.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO, SI PRODECE, APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009.

El Sr. Alcalde expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del **Presupuesto General para el ejercicio 2.009.**

Visto el Informe emitido por la Comisión Informativa Hacienda, y por la Secretaria-Intervención.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos, y contiene toda la documentación exigida por la legislación vigente.

Examinados los documentos que contiene el Expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por **SIETE VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE (EUROS)
CAP 1º .- Gastos de personal	469.780,04
CAP 2º .- Gastos Bs. Corrientes y Serv.	231.108,38
CAP 3º .- Gastos Financieros	1.900,00
CAP 4º .- Transferencias Corrientes	68.140,56
CAP 6º .- Inversiones Reales	100.071,00
CAP 7º .- Transferencias de Capital	0,02
TOTAL	871.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE (EUROS)
CAP 1º .- Impuestos Directos	217.300,00
CAP 2º .- Impuestos Indirectos	9.236,75
CAP 3º .- Tasas y otros Ingresos	99.551,37
CAP 4º .- Transferencias Corrientes	454.658,18
CAP 5º .- Ingresos Patrimoniales	8.150,03
CAP 7º .- Transferencias de Capital	82.103,67
TOTAL	871.000,00





0H3547808

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 15/07/2.009.

PAG:3

SEGUNDO.- APROBAR la Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.009, incluidas en el expediente.

TERCERO.- APROBAR, en consecuencia la Plantilla y Anexo de Personal, que en dicho presupuesto se contempla.

CUARTO.- APROBAR la Relación de Puestos de Trabajo adjunta al expediente, en los términos expresados en la misma.

QUINTA.- APROBAR el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2.009.

SEXTO.- ACORDAR que las modificaciones efectuadas hasta la fecha sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán realizadas sobre el Presupuesto aprobado definitivamente para el año 2.009 (art. 21.6 RD 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO.- EXPONER al público por plazo de 15 días hábiles, el expediente aprobado, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

OCTAVO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO: INFORME EXPEDIENTE LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD "CAFETERIA-HELADERIA Y PANADERÍA SITA EN PLAZA DE LA LIBERTAD S/N SOLICITADA POR D^a SHEILA MEDINA ALVAREZ".

Vista la documentación obrante en el expediente de solicitud formulada por D^a SHEILA MEDINA ALVAREZ, para la obtención de Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento de una "CAFETERIA-HELADERÍA Y PANADERÍA", situada en Plaza de la Libertad, s/n de este municipio, y teniendo que emitir Informe a la vista de los documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, incluidos los Informes correspondientes, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda :

0H3247808



ACTA PLENO 15/07/2.009.

PAG:4

PRIMERO: INFORMAR favorablemente que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y Ley 15/2.001, de 14 de diciembre (LSOTEX), por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO: DAR traslado del expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, para la emisión del Informe que proceda, respecto a su calificación, y medidas correctoras a adoptar, en su caso, en base al régimen transitorio previsto para los nuevos expedientes, en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 18/2009, de 6 de febrero (D.O.E. Nº 29, 12/02/09).

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.



PUNTO TERCERO: INFORME EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD	
"CAFETERIA-HELADERIA Y PANADERIA SITA EN PLAZA DE LA LIBERTAD SIN	
SOLICITADA POR D. SHEILA MEDINA ALVAREZ, D.N.I. 28.000.178	
Vista la documentación que en el expediente de solicitud formulada por D.ª	
SHEILA MEDINA ALVAREZ para la obtención de la licencia municipal de apertura y	
Funcionamiento de una "CAFETERIA-HELADERIA Y PANADERIA", situada en Plaza	
de la Libertad, sin de este municipio, y teniendo que emitir Informe a la vista de los	
documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades	
Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los datos de los expedientes	
presente expediente, incluidos los informes correspondientes de la Comisión	
por UNANIMIDAD de los señores presentes, acuerda emitir el siguiente Informe:	
CAP 7º Transferencias de Capital	82 103 67
CAP 8º	00 000 178



0H3547809

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/07/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE JULIO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **21,00 horas** del día **30 de JULIO 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 21,00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador de las actas correspondientes a la **sesión extraordinaria de fecha 15 de Julio de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

0H3247809

ACTA PLENO 30/07/2.009.

PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (03/07/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a M^a DE LA FLOR CASQUERO con N.I.F.- 8.834.299-E, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 08 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, tras la solicitud de baja temporal y traslado al último puesto de D. Leticia Gonzalez Caldera, que ocupaba el lugar nº 7 en la Lista. .

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (24/07/09), por el que se acuerda la contratación temporal de diverso personal laboral, al amparo de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 09/02/09 respecto a la distribución y gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal, en base al Decreto 8/2.009, de 23 de febrero, y a la propuesta realizada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito remitido por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), en el que se comunican las actuaciones a llevar a cabo para las obras incluidas dentro del Proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Integral de Servicios Lacara Sur", en concreto la mejora del "Camino de La Garrovilla"

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO Y ADECOM-LACARA FIJACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DESARROLLO RURAL 2007-2013.

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura al Convenio remitido por ADECOM-LACARA, por el que se fija la aportación que cada Ayuntamiento integrante debe hacer al Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013, y la forma de ingreso de la misma, correspondiéndole abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 2.176,25 euros cada año, durante el período 2009-2012. Dicho compromiso de aportación municipal fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28/09/07.



0H3547810

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/07/2.009.

PAG:3

Finalizada la lectura del mismo y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por **OCHO** votos a favor, **NINGÚN** voto en contra, y **NINGUNA** abstención, y por lo tanto, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Convenio remitido, y adjunto al expediente, correspondiente a la fijación de la aportación del Ayuntamiento de Esparragalejo, y la forma de pago de la misma en ADECOM LACARA, al Programa de Desarrollo Rural 2007-2.013.

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo adoptado, para proceder a la formalización de dicho Convenio.

PUNTO QUINTO: ACUERDO DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.010.

En contestación al escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, requiriendo propuesta de **Fiestas Locales** correspondiente al año 2.010, en base a lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 160/2.009, de 10 de julio, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: DESIGNAR Fiestas Locales para el año 2.010:

- Dia 03 de FEBRERO de 2.010, San Blas.
- Dia 10 de ABRIL de 2.010, Dia Virgen de la Salud.

SEGUNDO: DAR traslado del acuerdo a la Junta de Extremadura.

PUNTO SEXTO: COMUNICACIÓN SENTENCIA TSJEX RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 470/08 CONTRA ORDENANZA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL.

Remitida por el Sr. Procurador de los Tribunales, D. Jorge Campillo Alvarez, y en cumplimiento de lo señalado en el art. 104 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Sr. Alcalde procede a dar lectura y comunicación de la Sentencia 00624/2009 de fecha 29/06/09, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso Contencioso Administrativo número 470/08 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra la Ordenanza de Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas

explotadoras de servicios de suministros de interés general (entre ellos servicios de telefonía móvil), aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de Octubre de 2.007, y en la que se estima en parte dicho Recurso, y acuerda **DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO** el artículo 5, donde se regula la Base Imponible y Cuota Tributaria de los Servicios de Telefonía Móvil, por no estar ajustado al ordenamiento jurídico.

Finalizada la lectura de la Sentencia, el Pleno Corporativo, acuerda, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes:

PRIMERO: ACUSAR recibo de comunicación de las Sentencia nº 00624/2009 de fecha 29/06/09, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se acuerda nulo de pleno derecho el artículo 5 de la Ordenanza en cuestión, por no estar ajustado al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: REALIZAR las actuaciones pertinentes para determinar los valores o parámetros reales del municipio que permita la cuantificación, ajustada a derecho, de la Base Imponible y Cuota Tributaria a pagar por cada operadora de telefonía móvil, procediendo a la derogación de dicho artículo 5º y su modificación por el nuevo artículo, una vez realizadas la gestiones por el Organismos Autónomo de Recaudación Provincial de Badajoz.

TERCERO: REMITIR escrito de recepción y conocimiento de las Sentencias antes señaladas, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo señalado en el art. 104 LJCA.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO MODIFICACION ESTATUTARIA CAMBIO DENOMINACIÓN MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LACARA SUR POR MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS.

En cumplimiento del escrito remitido por la Mancomunidad Integral de Servicios "LACARA SUR", en el que se comunica que con objeto de completar el expediente de Modificación Estatutaria relativa al cambio de denominación de dicha entidad, que pasará a llamarse MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS", el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO: RATIFICAR la modificación estatutaria de la Mancomunidad Integral de Servicios "LACARA SUR", en lo que se refiere al cambio de denominación de la misma, que pasará a denominarse MACOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS".

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo plenario a dicho organismo.



0H3547811

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/07/2.009.

PAG:5.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la concesión de ayudas otorgada a este Ayuntamiento, para la adquisición de fondos bibliográficos para Bibliotecas Municipales, según Orden de 26 de Mayo de 2.009, de la Consejería de Cultura y Turismo (D.O.E. Nº 105, 03/06/09), por importe de 1.427,99 euros.

- El Sr. Alcalde también informa de la solicitud de ayudas para la realización de Cursos de Portugués durante el período 2.009-2.010, según Orden de 26 de junio de 2.009, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. Nº 127, 03/07/09).

- El Sr. Alcalde informa de la denegación de subvención en el Programa de Apoyo al Empleo en colaboración con EE.LL, al amparo del Decreto 267/2008, de 29 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Empleo, solicitado para el Proyecto denominado "Rehabilitación del Recurso natural Municipal --Charca Grande- como zona de baño y esparcimiento".

- El Sr. Alcalde informa de la concesión a la Universidad Popular de Esparragalejo, de una subvención por importe de 2.000,00 euros, para la realización de actividades de Cualificación Profesional para Personas Adultas durante el Curso 2009/2010 (Curso de Lenguaje de Signos), según Resolución de 26 de Junio de 2.009, de la Consejería de Educación (D.O.E. Nº 136, 16/07/09).

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud de subvenciones acogidas al programa de Empleo de Experiencia en colaboración con Entidades Locales para el año 2.009, convocadas mediante Orden de 26 de Junio de 2.009 (D.O.E. Nº 126, 02/07/09).

- El Sr. Alcalde informa del escrito presentado ante la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, solicitando ayudas para renovación del pavimento de la Pista Polideportiva, Mejoras en la cubrición de dicha instalación y construcción de piscina municipal, ante la demanda de usuarios de las instalaciones deportivas por parte de los vecinos del municipio.

- El Sr. Alcalde informa de los escritos presentados ante la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, y el Arzobispado de Mérida Badajoz, denunciando la peligrosa situación en la que se encuentra la torre y fachada de la Iglesia de esta localidad, que ha obligado a instalar un andamio y malla protectora para evitar la caída de cascotes, manifestando la intención de colocar una pancarta en la misma que diga "La Junta y el Arzobispado no quieren arreglar la Torre de la Iglesia", si no hay alguna solución rápida al respecto. En este mismo sentido, el Sr.

0H3247811

ACTA PLENO 30/07/2.009.
PAG:6.

Alcalde quiere informar que con fecha 22 de julio de 2.009, ha recibido un e-mail de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, en el que se comunica que , en la última reunión de la Subcomisión Mixta del pasado mes de junio, ha sido incluida en la previsiones, la obra de reparación de dicha Iglesia.

- El Sr. Alcalde también informa de los escritos presentados al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, con fecha 27 de julio de 2.009, ante la aparición en la Charca Grande de este municipio, de una gran cantidad de carpas y peces muertos, desconociéndose la causa da la misma, solicitando se adopten las medidas oportunas para evitar el daño ecológico que se está produciendo, y manifestando que, con anterioridad (meses de abril y junio 2.009) desde esta Alcaldía se había solicitado una entrevista a ambas instituciones para tratar el tema de la falta de agua en dicha Charca Grande.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de JUNIO/2.009.

En este momento el Sr. Concejal D. Rubilio Jiménez Falcón manifiesta que por motivos personales debe marcharse, abandonando el Salón de Plenos.

PUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, toma la palabra para manifestar que en los días pasados, los vecinos de Esparragalejo, se encontraron con la sorpresa de leer pequeñas cuartillas repartidas por el Ayuntamiento, en las que se acusaba y responsabilizaba al PSOE y a Confederación Hidrográfica del Guadiana de la muerte de peces en la Charca Grande porque no han querido hacer el trasvase de agua a dicha Charca. El PSOE quiere manifestar diversas cuestiones:

-Lamentar la irresponsabilidad y ligereza con la que tan rápidamente se hacen dichas declaraciones, responsabilizando a CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (CHG) de los hechos acontecidos, cuando dicho organismo vela por el buen estado de la misma.

- Entendemos que sea el Sr. Alcalde, como máximo responsable municipal, el que realice todas las acciones oportunas para esclarecer lo ocurrido, entre ellas, AVISAR a los Técnicos de CHG. No es sensato acusar a quién va a ayudar a solucionar el problema en primera instancia. En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista no creemos que ésta sea la forma más sensata y responsable de hacer política, que ha de hacerse con criterio y responsabilidad , no perjudicando a los vecinos.



0H3547812

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/07/2.009.

PAG:7.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista, insta al Sr. Alcalde a hacer un verdadero ACTO DE FE hacia sus vecinos, demostrando que es Alcalde para hacer gestión municipal, no para acusar a los demás y eludir así responsabilidades, ya que en gran medida es el responsable del estado de la Charca Grande, y no es mejor Alcalde acusando a la oposición. Hoy tiene aquí, a los miembros de la oposición para ayudar a solucionar el problema.

Por todo ello, queremos saber: ¿ Con qué pruebas, si realmente las tiene, cuenta el Sr. Alcalde para realizar tal manifestación de acusación hacia el PSOE Y C.H.G.? Si realmente tiene esas pruebas, las haga llegar a las autoridades responsables y al principal partido de la oposición, PSOE. Si no tienes esas pruebas pida disculpas públicamente ante este órgano y los vecinos de Esparragalejo. Si no es así iniciaremos las acciones oportunas ante la administración responsable.

Finalizada la intervención de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde le contesta que:

- En ningún momento acusa al PSOE de Esparragalejo.
- Que hace referencia a PSOE, por que es el que gobierna C.H.G.
- Que desde luego, el responsable de la muerte de los peces no es el Alcalde de Esparragalejo.

El Sr. Alcalde continúa manifestando que obra en su poder documentación dirigida a C.H.G. y a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se puede comprobar que desde marzo de este año, ha realizado gestiones, para solucionar el problema de falta de agua. Además, en el año 2.008, se instó desde esta Alcaldía al Presidente de la Sociedad de Pescadores "Amigos de la Charca" a realizar un escrito al Ayuntamiento para intentar solventar el problema. Es más, el Sr. Presidente de la Sociedad de Pescadores "Amigos de la Charca" estuvo presente, cuando vino el Jefe de Calidad de Agua de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comprometiéndose a realizar un seguimiento de la situación de la Charca, para evitar posibles problemas con la pesca.

De hecho, con fecha 30/06/09 se remite otro escrito a C.H.G. reiterando la falta de agua en la misma. La Sra. Concejala le contesta que, en esa fecha no había el problema de los peces muertos, y que hay que ser Alcalde para lo bueno y lo malo.

La Sra. Concejala manifiesta al Sr. Alcalde, que le han comentado que hasta tuvo una discusión, en la puerta del Ayuntamiento, con la bióloga que vino a recoger muestras de los peces muertos. El Sr. Alcalde le manifiesta que eso es "rotundamente falso", por que él sólo habló con la bióloga en la Charca, y no tuvo discusión ninguna. La Sra. Concejala se disculpa si no es cierto.

0H3247812



CLASE 8.

ACTA PLENO 30/07/2.009. PAG:6.

ACTA PLENO 30/07/2.009. PAG:8.

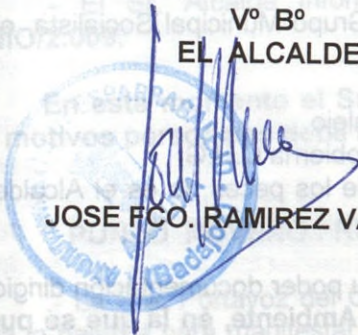
Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que espera se solucione el problema cuanto antes, pero considera que parte de la responsabilidad le corresponde a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas , el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.





0H3547813

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 31/08/2.009. PAG:1

PUNTO SEGUNDO: DACION GUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

ACTA PLENO 31/08/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO.

SECRETARIA:

D. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **31 de AGOSTO 2.009**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 2.009**, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

[Handwritten signature]



0H3547813

ACTA PLENO 31/08/2.009.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (11/08/09), por la que se acuerda la contratación eventual de D^a JUANA MILAGROS HISADO RIVERA con N.I.F.- 76.028.917-W, categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de interinidad, para cubrir la Baja por Enfermedad de D^a. Juana M^a Collado Sanchez, al amparo del Decreto 127/2008, de junio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (10/08/09), por el que se acuerda el nombramiento de Secretario-Interventor Accidental a D. JUAN J. NARANJO BLANCO, Administrativo de este Ayuntamiento, durante el período vacacional de la Secretaria-Interventora (11 al 27 de agosto 2.009).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (12/08/09), por el que se acuerda Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a partir del día 17 de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2.009. ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, D. JENARO PILO JIMENEZ, por disfrute del periodo vacacional .

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (31/07/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 17/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de DOS MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (2.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (03/08/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 18/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.427,99 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (04/08/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 19/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de DOS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (2.069,83 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (04/08/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 20/09 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (914,93 €).

El Pleno, se da por enterado.



OH3547814

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 31/08/2.009.

PAG:3.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito de M^o de Trabajo e Inmigración (SPEE-INEM), por el que se comunica Resolución de la Dirección Provincial aprobando la concesión de una subvención, N^o de Expediente: 0604609BC 01, por importe de 21.000,00 euros, destinada a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN TRAVESIA CERVANTES".

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la concesión de ayudas otorgada a este Ayuntamiento, para la Instalación de Energía Solar Térmica de Baja Temperatura en la Guardería Municipal, y en el Polideportivo Municipal, según Orden de 10 de Marzo de 2.009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (D.O.E. N^o 50, 13/03/09), por importe de 1.775,60 euros y 576,84 euros respectivamente.

- El Sr. Alcalde informa de la denegación de subvención para la "Renovación de Alumbrado Público Exterior en Esparragalejo", encuadrada dentro de la medida 3.1 "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior Existentes", al amparo de la Orden de 17 de marzo de 2.009 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

- El Sr. Alcalde informa de la concesión a la Universidad Popular de Esparragalejo, de una subvención por importe de 914,93 euros, para la realización de actividades durante el año 2.009, por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, según Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha 6 de marzo de 2.009.

- El Sr. Alcalde informa de la concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 2.069,83 euros, para la Escuela Municipal de Música durante el año 2.009, según Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha 6 de marzo de 2.009



043547814



ACTA PLENO 31/08/2.009.

PAG:2.

ACTA PLENO 31/08/2.009.

PAG:4.

- El Sr. Alcalde también informa del escrito remitido a los Herederos de D^a Josefa Gomez Gomez, requiriendo la realización de las obras precisas para mantener el inmueble sito en C/ Iglesia n^o 4 de este municipio, en condiciones estables y seguras, que eviten un derrumbe del mismo.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de JULIO/2.009.

PUNTO QUINTO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, toma la palabra y solicita la posibilidad de guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento de la Ex Alcaldesa de Puebla de la Calzada y Ex Presidenta de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, D^a ADELA CUPIDO, en reconocimiento por la labor desempeñada. El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad, y se procede a guardar el minuto de silencio.

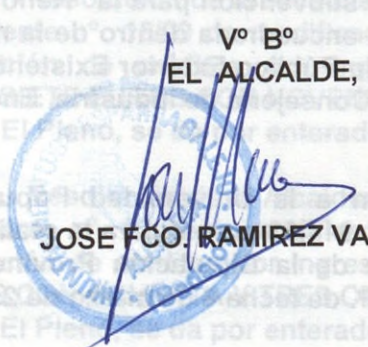
Finalizado el mismo, el Sr. Alcalde añade que, desde el Ayuntamiento de Esparragalejo, se ha enviado una Corona de flores, en reconocimiento de dicha labor.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y diez minutos , el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

V^o B^o
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.





0H3547815

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20,30 horas del día 29 de SEPTIEMBRE 2.009, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO y asistido de la Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2.009, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

043547815

ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (01/09/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 21/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de VEINTIUN MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (21.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (07/09/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 22/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (33.149,77 €).

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (25/09/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 23/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (26.750,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo notificando Resolución de concesión de subvención al amparo del Decreto 127/2.008, de 20 de junio.- Programa I, por la que se otorga a este Ayuntamiento, la cantidad de 107.000,00 euros, para la contratación de desempleados, dentro del Programa de Empleo de Experiencia en colaboración con Entidades Locales.- Convocatoria 2009.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO CUARTO: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA FEIL" EJECUCION DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" SOLICITADO POR EL ADJUDICATARIO.

VISTO el escrito presentado por la empresa GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L., solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra "Ejecución de Acerados en Varias Calles" por espacio de UN MES, motivado por la modificación de imbornales y pozos en varias calles y la realización de aceras escalonadas que han añadido dificultad en la realización de la misma,



OH3547816

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:3.

VISTO el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 24/09/09 (nº registro entrada 707).

VISTA la contestación remitida por el MAP, a la consulta formulada al respecto.

CONSIDERANDO:

- Que las obras correspondientes a dicho Plan E, deben estar justificadas antes de 31 de diciembre de 2.009.
- Que el plazo de ejecución no se consideró como criterio de adjudicación.
- Que la ampliación de dicho plazo supondrá el mantenimiento por UN MES MÁS, de los contratos formalizados a los DIEZ TRABAJADORES.
- Que la ampliación de dicho plazo NO supone incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de la obra, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a la empresa GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L. la ampliación de UN MES ADICIONAL del plazo de ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES", correspondiente al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

SEGUNDO.- ACORDAR la NO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES a las que hace referencia la cláusula 29.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas, por estimar la función social que supondrá el mantenimiento del empleo antes referido, objetivo principal del FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

TERCERO.- NOTIFICAR a la empresa adjudicataria el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO: ACUERDO APROBACIÓN PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA AVE MADRID - LISBOA.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta sobre la construcción y puesta en marcha del AVE MADRID-LISBOA, que se transcribe a continuación:

La sociedad extremeña viene reclamando desde hace tiempo la construcción y puesta en servicio de una línea ferroviaria de alta velocidad que comunique Extremadura con Madrid y Lisboa.

Esta línea ferroviaria, según los acuerdos alcanzados entre los gobiernos español y portugués en la XXI Cumbre Hispano- Lusa en Figuera da Foz, el 7 de noviembre de 2003 debería estar finalizada en el año 2010 sobre todo teniendo en cuenta que los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0H3247816



CLASE B.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:4.

Resolución de la Alcaldía (01/09/09) por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 21/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de acuerdos fueron confirmados por el gobierno español en la cumbre de Évora, celebrada en noviembre de 2005, en la que textualmente afirmó: " el gobierno español tendrá concluido el trazo del AVE entre Madrid y Badajoz en el año 2010".

Sin embargo transcurridos varios años, en el trazado de la parte española solo se encuentran en obras, y en sus fases más iniciales, 76,7 km del total de la línea ferroviaria (cuya longitud total entre Madrid y Badajoz es de 397.6 km), estando aún en peor situación la línea del lado portugués pues no se ha iniciado todavía ningún kilómetro de la obra.

Por tanto y visto que el compromiso inicialmente adquirido por los dos países parece de difícil cumplimiento en la fecha establecida, es necesario desde todos los Ayuntamientos de Extremadura transmitir al gobierno de España, por un lado, nuestra más enérgica protesta por el incumplimiento y por otro, la reivindicación y exigencia de todos los extremeños de que debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para que el AVE Madrid Extremadura sea una realidad lo antes posible.

Por lo anterior se propone **ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1º.- El Ayuntamiento de Esparragalejo insta al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figuera de Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y Caya (frontera hispano portuguesa en Badajoz).

2º El Ayuntamiento de Esparragalejo manifiesta su disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano-lusa de Figueria da Foz y Evóra de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año 2010.

3º El Ayuntamiento de Esparragalejo solicita al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea de AVE Madrid Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.

4º El Ayuntamiento de Esparragalejo remitirá una copia de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.

Finalizada la lectura de la Propuesta, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez manifiesta que su Grupo votará en contra, por las razones que leerá a continuación y que desea consten en Acta:



OH3547817

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:5.

El AVE Madrid- Lisboa se acordó en la Cumbre hispano-lusa de Figueira da Foz en 2003 previendo su conclusión para el año 2010. Cuando el PSOE llega al gobierno en 2004, José Luis Rodríguez Zapatero confirma el compromiso.

La principal diferencia de actuación respecto al AVE entre el PP y el PSOE radica en que la derecha sólo habla del tren de alta velocidad y el PSOE pone los presupuestos y los proyectos de construcción para que hoy la mayor parte del trazado extremeño esté en obras o a punto de comenzar las adjudicaciones de los tramos restantes. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, que fueron los últimos que hizo el PP y los primeros después de la cumbre de Figueira da Foz, sólo figuraban 547.980 euros. En los Presupuestos Generales del Estado para 2009, figuran 330 millones de euros. Constatándose claramente que mientras que el PP sólo pone palabras y líneas en el mapa, el PSOE pone los millones de euros necesarios para realizar la obra.

El PP no ha sido nada exigente con el Gobierno de España cuando era Presidente del Gobierno José M^a Aznar. El PSOE de Extremadura ha exigido con la misma fortaleza, con independencia de quién gobierne en Madrid.

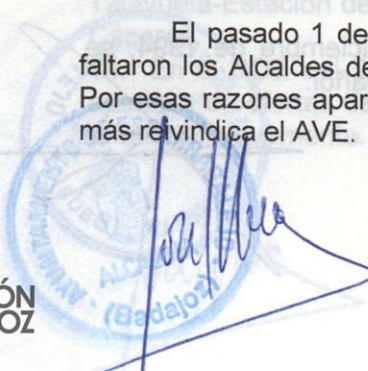
En la última cumbre hispano-portuguesa de Zamora, el Gobierno de Portugal pidió que el AVE Madrid-Lisboa estuviera en funcionamiento en 2013. Siendo ésta la nueva fecha de puesta en funcionamiento, porque una infraestructura como la línea internacional del AVE Madrid-Lisboa no puede realizarse sin acuerdo con los dos países.

En este sentido, la proposición del PP se produce en un momento en el que la campaña electoral que vive Portugal ha puesto en el debate político la posibilidad de que el AVE en el tramo portugués se retrase indefinidamente. El Partido PSD (Partido Socialdemócrata) que es el homólogo al PP está planteando que si gana las elecciones abandonará la construcción del AVE Lisboa-Caya-Badajoz y Oporto-Vigo.

El Partido Popular de Extremadura se ha quedado fuera de juego con esa posición portuguesa y aunque el Presidente del PP de Extremadura dice que apoyará a la Junta de Extremadura, lo cierto es no hace más que justificar lo que defienden sus correligionarios portugueses. El mejor ejemplo es el Alcalde de Badajoz, la ciudad más interesada en el AVE, que cuando se conoció la noticia declaró: entiendo perfectamente la posición del PSD portugués, el AVE es un despilfarro en tiempo de crisis, es de una gran sensatez la postura portuguesa.

El pasado 1 de septiembre se celebró en Elvas una reunión de Alcaldes, a la que faltaron los Alcaldes del PP. NO fueron a apoyar la reivindicación del AVE Madrid-Lisboa. Por esas razones aparece ahora esta iniciativa del PP, para aparentar que el PP es quién más reivindica el AVE.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



043247817

**ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:6.**

CLASE 8.

El Partido Popular debería exigir a sus homólogos portugueses que se cumpla el compromiso que exigen en la Proposición porque el Gobierno de España está cumpliendo con el compromiso claramente. Tal y como otros dirigentes populares están reclamando desde Galicia y Madrid. Al mismo tiempo debería exigir a los Alcaldes del PP que abandonen las posiciones partidistas en el asunto del AVE.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que **NO PROCEDE** mencionar las Elecciones en Portugal para tratar asuntos o acuerdos locales. En todo caso, desea defender, mediante el siguiente argumentario, la propuesta planteada por el Partido Popular, ante el Pleno de esta Corporación: **exigiendo al Gobierno la finalización de las obras del AVE Madrid-Lisboa:**

HISTORIA DE LA LINEA DE AVE MADRID-LISBOA

A.- INTRODUCCIÓN.

El que la línea de ferrocarril de alta velocidad que unirá Madrid con Lisboa vaya a pasar por Extremadura es un logro conseguido gracias al trabajo, al esfuerzo y tesón del Partido Popular en y desde Extremadura; logro que contó con el apoyo incondicional de importantes dirigentes nacionales del PP y por el contrario con la incredulidad y el silencio, a la espera del fracaso, del Partido Socialista Extremeño con Rodríguez Ibarra a la cabeza, que solo después de comprobar que el asunto estaba encaminado, es decir, que el AVE entre Madrid y Lisboa discurriría por nuestra tierra, se apuntó al carro del éxito extremeño.

Conviene hacer mención en esta introducción de unas declaraciones del entonces presidente portugués Durao Barroso el 12 de enero de 2004, en Oporto, donde refiriéndose al trazado del AVE por territorio portugués manifestó: "se trata de un recorrido condicionado por decisiones tomadas anteriormente en España y sin consenso absoluto con nuestro país". Se evidencia claramente en estas manifestaciones que la decidida postura del Gobierno español del Partido Popular apostando por la Alta Velocidad y especialmente por el corredor extremeño han supuesto que la línea de AVE Madrid-Lisboa vaya a discurrir por Extremadura.

B.- ACONTECIMIENTOS QUE HA MARCADO EL DEVENIR DE LA LÍNEA.

- 1.- En el Consejo Europeo de Maastricht, en el año 1992, se acuerda la creación desarrollo de las Redes Transeuropeas de Transportes, Energía y Telecomunicaciones.
- 2.- En el Consejo Europeo de Corfú (Grecia), celebrado los días 23 y 24 de junio de 1994, se acordó (con el consentimiento del gobierno socialista español) la conexión de Lisboa con las redes de AVE del resto de Europa por Valladolid, es decir, sin pasar por Extremadura.
- 3.- En el Consejo Europeo de Essen (Alemania), el 9 y 10 de diciembre de 1994, se ratifica la idea anterior, con la aprobación del gobierno socialista español.





0H3547818

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:7.

- 4.- Las decisiones anteriores son modificadas por el Gobierno de España del Partido Popular pues en el Plan de Infraestructuras y Transportes (P.I.T) 2000-2007 se recoge que el Ave Madrid Lisboa se trazará por Cáceres y Badajoz.
- 5.- En la Cumbre Hispano-Lusa de Salamanca, el gobierno español propone que el corredor del AVE Madrid-Lisboa discurra por Extremadura. Ante las reticencias del gobierno luso, la decisión se pospone al estudio y conclusiones de una comisión mixta hispano-portuguesa que se crea al efecto en enero del año 2000.
- 6.- En la Cumbre Hispano-Lusa de Sintra, 29 y 30 de enero de 2001, y ante las reticencias del gobierno portugués a que el AVE pasara por Extremadura, se encarga un nuevo estudio de viabilidad de la unión Lisboa-Oporto con Madrid por Salamanca o por el norte de Extremadura.
- 7.- En la Cumbre Hispano-Lusa de Valencia celebrada en octubre de 2002, no se llega a ningún acuerdo ya que el gobierno español insiste en que el AVE debe entrar en Portugal por Badajoz y el gobierno luso prefiere un trazado más al norte, en el que se pueda incorporar Oporto.
- 8.- En la XIX Cumbre Hispano Lusa de Figueira da Foz celebrada el 7 de noviembre de 2003, se acuerda por fin que el AVE Madrid-Lisboa pase por Extremadura con estaciones en Cáceres y Badajoz.
- 9.- El 6 de diciembre de 2003, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, por unanimidad, aprueba la lista de proyectos prioritarios de las Redes Transeuropeas de Transportes entre los que se encuentra el AVE Madrid-Lisboa por Extremadura.
- 10.- El Parlamento Europeo, el 21 de marzo de 2004, aprueba definitivamente la lista de 30 Proyectos prioritarios de Transporte, con un coste aproximado de 225.000 Millones de €, entre los que se encuentran 5 proyectos a desarrollar en España, entre ellos el Tren de Alta Velocidad Madrid Extremadura con fecha de puesta en servicio en el año 2010.
- 11.- En el BOE del 18 de enero de 2003 se publican y son sometidos a la información pública y de impacto ambiental los proyectos de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura en los tramos Cáceres-Mérida y Mérida-Badajoz y en BOE del 5 de mayo de 2003 es publicado y sometido a idénticas informaciones públicas el proyecto del tramo de línea entre Talayuela y Cáceres.
- 12.- El 15 de diciembre de 2003 el Ministerio de Fomento traslada al Ministerio de Medio Ambiente el Estudio Informativo y las alegaciones producidas en la fase de información pública para que emita la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 13.- En el BOE del 6 de Marzo de 2004, el gobierno del PP licita los contratos para la adjudicación de los proyectos de construcción de la plataforma del AVE de los tramos Talayuela-Estación de Fuentidueñas (Plasencia) y Estación de Fuentidueñas (Plasencia)-Cáceres.
- 14.- En el BOE del 20 de abril de 2004 el gobierno socialista de Zapatero suspende la apertura de ofertas de estos dos contratos y en el BOE del 30 de noviembre de 2004 los anula definitivamente.

15.- El 11 de mayo de 2004, ante el escándalo y la preocupación que suponía la suspensión de los contratos de los proyectos del AVE entre Talayuela y Cáceres, el entonces Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán, compareció en rueda de prensa en Mérida junto a Rodríguez Ibarra para asegurar que el AVE extremeño circularía a 300 km/hora y entraría en servicio en el año 2010.

16.- En el BOE de 21 de febrero de 2005 se publicó en Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005/2020(PEIT) en el que se señala como horizonte de todas la infraestructuras el año 2020, incluido el AVE Madrid Extremadura que no tiene señalado otro plazo distinto en ese documento.

17.- El 3 de marzo de 2005, el Partido Popular de Extremadura, presentó alegaciones al PEIT exigiendo que la fecha de finalización del AVE fuera el año 2010 como se había acordado en la cumbre de Figueira da Foz en noviembre de 2003. Hasta la fecha nadie ha contestado a estas alegaciones.

18.- En la Cumbre Hispano-Portuguesa de Évora, celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2005 confirmó que España cumplirá el acuerdo adquirido por el anterior Ejecutivo dos años antes en Figueira da Foz y tendrá concluido el gobierno portugués, en boca de su primer ministro, José Sócrates, de que, pese a que esta línea es prioritaria para su país, no se finalizará hasta el 2013 el tramo entre Caya (frontera con Badajoz) y Lisboa.

19.- El 28 de septiembre de 2006 en la presentación pública de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 en lo que a Extremadura se refiere, Rodríguez Ibarra declaraba a la prensa: "los presupuestos del Estado aseguran el AVE en el 2010" y añadía: "los 1.533 millones de € presupuestados en la programación plurianual suponen el 75% del coste del AVE extremeño, el resto del dinero (485 millones de €) se pagarán y vendrán en el presupuesto de 2011, porque nunca una obra se paga antes de hacerla, se paga después; la obra del AVE se acaba en el 2010 y se termina de pagar en el 2011".

C.- SITUACIÓN ACTUAL.

A fecha de hoy están en obras, (las cuales solo contemplan la ejecución de la plataforma, no incluyendo, por tanto, la colocación de las traviesas, carriles, señalización, ni electrificación) los cuatro tramos siguientes: "Cáceres-Aldea del Cano-", "Aldea del Cano-Mérida", "Mérida-Montijo" y "Montijo-Badajoz", obras que suman una longitud total de línea de 76,7 kilómetros y un presupuesto global para estas cuatro actuaciones de 188 millones de €.

Los contratos de redacción de los 15 proyectos en los que se ha subdividido el tramo entre Talayuela y Cáceres están siendo adjudicados a lo largo de este año 2009, con un plazo todos ellos de 12 meses, por lo que es previsible que, como pronto, hasta finales del año 2010 no sea posible comenzar la licitación de las obras de este tramo.

Se desconoce donde se ubicarán las estaciones del AVE de Cáceres y de Badajoz, pues siguen pendiente de aprobación los estudios informativos y las declaraciones de impacto ambiental de los accesos a estas dos ciudades.



0H3547819

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/09/2.009.

PAG:9.

D.- CONCLUSIONES

El gobierno socialista español, tras cinco años y medio en el poder, va a incumplir de manera flagrante los acuerdos de la cumbre de Figueira da Foz, ratificados en la cumbre de Évora, de que el AVE Madrid Extremadura esté finalizado en el año 2010, ya que:

- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, en las obras del Ave extremeño se ha invertido únicamente 188 millones de €, es decir, un 6,9% del coste total de la infraestructura, que asciende a 2.720 millones de €.
- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, el tramo de AVE entre Talayuela y Cáceres aún no dispone de los proyectos de construcción, a pesar de que estos Contratos ya fueron licitados por el gobierno del PP (BOE de 6 de marzo de 2004), y posteriormente suspendidos y definitivamente anulados (BOE de 20 de abril y 30 de noviembre de 2004) por el gobierno socialista con la insólita excusa de que esto se hacía para acelerar después las obras.
- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, se desconoce donde irán ubicadas las estaciones de Cáceres y Badajoz pues siguen sin aprobarse los estudios informativos y las declaraciones de impacto ambiental de los accesos a estas dos ciudades.

Así pues tras cinco años y medio de gobierno socialista en España y a la vista de estos flagrantes incumplimientos el Partido Popular de Extremadura debe movilizarse y movilizar a la sociedad extremeña reivindicando la finalización y puesta en servicio del AVE Madrid-Extremadura de manera inmediata.

Finalizadas las intervenciones de los dos Grupos Municipales, se procede a la votación de la propuesta inicialmente planteada por el Grupo Municipal Popular, obteniendo el siguiente resultado; VOTOS A FAVOR: SEIS, de los miembros del Grupo Municipal Popular; VOTOS EN CONTRA: DOS, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; ABSTENCIONES: CERO. A la vista del resultado obtenido, resulta aprobada por mayoría absoluta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Esparragalejo insta al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figueira de Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y Caya (frontera hispano portuguesa en Badajoz).

2º El Ayuntamiento de Esparragalejo manifiesta su disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano-lusa de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01874580

ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:10.

CLASE 8.

Figueria da Foz y Evóra de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año 2010.

3º El Ayuntamiento de Esparragalejo solicita al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea de AVE Madrid Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.

4º El Ayuntamiento de Esparragalejo remitirá una copia de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.

PUNTO SEXTO: ACUERDO APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS LEGISLATIVAS RELACIONADAS CON LAS INVERSIONES DEL PLAN E.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente **MOCION** del Grupo Municipal Popular para que se solicite oficialmente al Gobierno de la Nación que acometa determinadas actuaciones, legislativas o de otra naturaleza, tendentes a la redistribución a los Ayuntamientos del IVA generado por las inversiones del Plan E, y recuperados por el Estado, y las bajas producidas como consecuencia de los procedimientos de licitación de las obras del mencionado Plan, que se transcribe a continuación:

En los últimos tiempos es un hecho contrastable como la Administraciones Públicas Supramunicipales (CCAA y Estado) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entran dentro de la esfera de lo local, es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de competencias impropias por los Ayuntamientos, por derivación de otras administraciones superiores que las tiene asignadas constitucionalmente .Este hecho acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional a las Entidades Locales, por lo que se hace necesario tender a la máxima dotación económica de los Municipios.

Establecido lo anterior, hemos de apuntar que como consecuencia del denominado Plan E, del que son destinadas procedente de las arcas estatales 8000 millones de Euros, el Estado recuperará 1100 millones procedente del IVA, además de ahorrarse las cantidades que ofertarán las empresas que liciten cada una de las obras como bajas sobre el coste total de las actuaciones .Estas dos cuestiones supondrán un considerable ahorro, que hará minorar considerablemente su esfuerzo económico inicial.

Esta moción pretende, para este ejercicio económico, mejorar las haciendas locales, teniendo en consideración su persistente problemática financiera, agravada por la situación de crisis actual, con la redistribución por parte del estado de las bajas



0H3547820

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/09/2.009. PAG:11.

producida como consecuencia de las licitaciones de las obras y del IVA recuperado por el Estado y que grava estas actuaciones, para ser destinadas a transferencias para operaciones corrientes de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- INSTAR al Gobierno de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de Transferencia para operaciones corrientes, el IVA generado en la contratación de las obras del Plan E, así como el sobrante de recursos económicos generados por las bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación.

Finalizada la lectura de la Moción, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Dolores Antúnez Álvarez manifiesta que su Grupo votará en contra, porque no nos cabe la menor duda de que el Gobierno de España, que está haciendo un gran esfuerzo económico y administrativo, repartirá con equidad y objetividad, no sólo los "beneficios" obtenidos con estas subvenciones, sino todos los ingresos del Estado. El PSOE se ha mostrado sensibilizado en numerosas ocasiones con los gastos afrontados por los entes locales, por lo que no creemos necesario hacer una llamada de atención sobre este tema concreto; menos aún este Ayuntamiento que, en tiempo de crisis, no gasta ni un solo euro, en dar más empleo y continúa con su política ahorrativa, siempre en la misma vertiente y perjudicando, por tanto, a los mismos de siempre. El IVA y las bajas serán invertidos con gran ecuanimidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para defender, mediante el siguiente argumentario, la MOCION planteada por el Partido Popular, ante el Pleno de esta Corporación para la recuperación para los ayuntamientos del IVA generado en la contratación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local:

El Real Decreto Ley 9/2008 que aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) por un importe de 8.000 millones de euros, tiene como destinatarios a los Ayuntamientos y como principal finalidad, según el Gobierno socialista, la creación de empleo en el sector de la construcción, en un momento de grave crisis económica. La actual Vicepresidenta económica del Gobierno, Sra. Salgado, afirmó en el mes de febrero que con este Fondo se iban a crear 400.000 puestos de trabajo. Dos meses más tarde el paro en España ha alcanzado la cifra nunca vista antes de más de 4 millones de desempleados.

Los municipios están obligados con este dinero a realizar una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Real Decreto Ley. Esto

Handwritten signature in blue ink.



05874280

ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:12.

Figuería de Foz y Évora de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año significa que en ningún caso la ejecución de estas obras va a suponer una mejora en la situación financiera municipal, ni va a servir para mejorar la financiación de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos.

Más bien al contrario, la asfixia financiera que están soportando, con una caída brutal de ingresos como consecuencia del brusco parada económica, no hace sino agravar de forma acelerada una situación que viene siendo denunciada desde hace tiempo por los Alcaldes en los diversos foros de representación.

A la deficiencia estructural en el ámbito local, que afecta tanto a su régimen de funcionamiento y de prestación de servicios como al modelo de financiación de los mismos, se añade ahora una crisis económica que está provocando falta de liquidez y reducción severa de ingresos y que está dejando a muchos Ayuntamientos al borde del colapso.

Tampoco las Diputaciones provinciales, las grandes olvidadas de este Plan, al no haber sido incluidas en el reparto de estos Fondos, quedan al margen de esta difícil situación. Más bien al contrario, la situación de debilidad económica también les afecta, su importante papel de apoyo a los pequeños y medianos municipios no puede ser obviado por el esfuerzo económico que representa y su capacidad para adaptarse a las nuevas formas de prestación de servicios no puede ser ignorada.

En estas condiciones el Gobierno no puede pretender que con la distribución de este FEIL se van a solucionar todos los problemas. Así, más recientemente ha tenido que aprobar una línea de crédito con el ICO para el saneamiento de las deudas municipales con proveedores por importe de 3.000 millones de euros que está por debajo de las previsiones que se han hecho para evaluar esta deuda y que representa solo una pequeña parte de las demás medidas que se vienen reclamando desde el municipalismo.

Desde diferentes ámbitos- como las asociaciones municipales, los partidos políticos, el Congreso y el Senado y, sobre todo, la mayoría de alcaldes y concejales-, se le demanda al Gobierno que haga un verdadero esfuerzo por mejorar esta situación, porque la mayor parte de los servicios que se prestan a los ciudadanos se hace desde municipios y desde las provincias, y es a estas administraciones a donde se dirigen los vecinos en busca de ayuda cuando vienen momentos tan difíciles como los actuales.

Teniendo en cuenta que de los 8.000 millones del Fondo de Inversión Local, aproximadamente 1.100 millones de euros serán recuperados por el Estado en redistribuirse a los Entes Locales como transferencia para operaciones corrientes, con el objetivo de conseguir una mejora relativa de su financiación para este año.

Al mismo tiempo, se debería destinar también a gastos corrientes de los ayuntamientos el sobrante de recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de



OH3547821

CLASE 8.ª

ACTA PLENARIO 29/09/2.009. PAG:15.

ACTA PLENO 29/09/2.009. PAG:13.

La Sr. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Álvarez le pregunta al Sr. Alcalde, sobre la obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación, las bajas que se produzcan en los procedimientos de contratación.

Finalizadas las intervenciones de los dos Grupos Municipales, se procede a la votación de la Moción inicial planteada por el Grupo Municipal Popular, obteniendo el siguiente resultado; VOTOS A FAVOR: SEIS, de los miembros del Grupo Municipal Popular; VOTOS EN CONTRA: DOS, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; ABSTENCIONES: CERO. A la vista del resultado obtenido, resulta aprobada por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- INSTAR al Gobierno de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de Transferencia para operaciones corrientes, el IVA generando en la contratación de las obras del Plan E, así como el sobrante de recursos económicos generados por la bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO DENOMINACIÓN DIVERSAS VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

Habiéndose procedido a la apertura de calles de nueva creación, y ante la necesidad de asignar la denominación de las mismas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: DENOMINAR C/ BADAJOZ, a la calle perpendicular a la Avenida Estadio, entre los números 33 y 37 de la misma.

SEGUNDO: DENOMINAR C/ JOSE LLANOS COLLADO, a la calle situada en parte trasera de los números pares de la Avenida Emérita.

TERCERO: DENOMINAR C/ VICENTE Y PAJUELO, a la calle situada entre calle Los Castúos y Calle Constitución, paralela a las mismas.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado la renuncia a la ayuda otorgada a este Ayuntamiento, para la Instalación de Energía Solar Térmica de Baja Temperatura en la Guardería Municipal, y en el Polideportivo Municipal, según Orden de 10 de Marzo de 2.009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio

Handwritten signature

Handwritten signature and stamp: SECRETARÍA (Badajoz)

0H3247821

ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:14.



CLASE 8ª

Ambiente (D.O.E. Nº 50, 13/03/09), por importe de 1.775,60 euros y 576,84 euros respectivamente, por razones de economicidad.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de AGOSTO/2.009.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez, si ha denunciado ante la Delegación del Gobierno, la situación del Cartel Informativo de la obra correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local. La Sra. Concejala le contesta que ella no ha formulado denuncia alguna al respecto.

- La Sra. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez, en relación con el asunto de los peces muertos aparecidos en la Charca, le recuerda al Sr. Alcalde que, en la sesión plenaria del mes de julio, manifestó que iba a pedir perdón por lo escritos realizados acusando al PSOE de Esparragalejo, y todavía no lo ha hecho. El Sr. Alcalde le contesta que nunca ha mentido, respecto a dicho asunto.

- La Sr. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez le pregunta al Sr. Alcalde, a que resultados se había llegado, después de las reuniones mantenidas con Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), respecto al asunto anterior. El Sr. Alcalde le contesta que se va a realizar un estudio con CHG para un abrevadero en la Charca, y más cosas.

- La Sra. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista de Esparragalejo, presentó en su día, un escrito preguntando al Sr. Alcalde por qué no estaba colocado el cartel informativo de la obra correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local. Con posterioridad, el Alcalde le contesta, remitiendo un escrito, que consideran una tontería. La Sra. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez continúa diciendo que, el Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento por la Delegación del Gobierno, que por parte de la Secretaría del Ayuntamiento se informó dónde tiene que estar situado el cartel informativo, de acuerdo con la normativa vigente, y le pregunta al Sr. Alcalde, qué va a hacer al respecto. El Sr. Alcalde le contesta que el cartel se ha situado en el lugar donde más publicad se da a la ayuda otorgada por el Gobierno de España, en la entrada del pueblo, pero que ante la insistencia de la oposición, mañana se va a cambiar, al lugar donde le corresponde, por donde no pasa prácticamente ningún vecino. El Sr. Alcalde también quiere que conste en acta, que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo, está realizando gestiones para que el pueblo pierda una subvención por importe de 275.389 euros. La Sra. Concejala Dª Mª Dolores Antúnez Alvarez reitera que el PSOE no quiere que se pierda esa subvención.



0H3547822

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/09/2.009.
PAG:15.

ACTA PLENO 14/10/2.009.

- La Sr. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez le pregunta al Sr. Alcalde, sobre la respuesta que ha recibido del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, respecto a la Casa del Pueblo. El Sr. Alcalde le contesta que ya se dio cuenta en el Pleno.

- La Sr. Concejala le ruega al Sr. Alcalde, que las citaciones para el Pleno y Comisiones Informativas se las notifiquen con el tiempo suficiente. El Sr. Alcalde le contesta que también es obligación de los Concejales recibirlas con el tiempo suficiente. La Sra. Concejala le contesta que, en ningún caso ha rechazado una notificación.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez le pregunta al Sr. Alcalde, con que subvención se va llevar a cabo el Curso de Lenguaje de Signos, y como se ha seleccionado al personal. El Sr. Alcalde le contesta que ya se informó en el Pleno con que subvención se iba a realizar dicho curso, y respecto a la selección de personal debe preguntar a la Universidad Popular.

- El Sr. Alcalde le pregunta a la Sra. Concejala D^a. M^a Dolores Antúnez Alvarez, qué le parece que se haya roto la parte superior de la Cruz de los Caídos. La Sra Concejala le contesta que muy mal, como cualquier ataque al mobiliario urbano.

- El Sr. Alcalde le pregunta a la Sra. Concejala D^a. M^a Dolores Antúnez Alvarez, qué le parece que se haya deteriorado la pared de la guardería, porque da la impresión que se están dando órdenes para que se rompan las cosas. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, ante dicha insinuación, se levanta y abandona el Salón del Plenos.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

V^o B^o
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



0H3547823

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 14/10/2.009.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **14 de OCTUBRE de 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 25/09 DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO VIGENTE .

Se da lectura del expediente número **25/2009**, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para el año 2.009.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar gastos corrientes y de inversión.**



0H3247823



ACTA PLENO 14/10/2.009.
PAG:2

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25 del presupuesto municipal para el año 2.009, mediante suplementos de crédito, por importe total de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CERO CENTIMOS (50.957,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
I	Gastos de Personal	3.500,00
II	Gastos Bienes Ctes y Servicios	15.816,00
IV	Transferencias Corrientes	31.431,00
VI	Inversiones Reales	210,00
TOTAL		50.957,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.008, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO, SI PRODECE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.- 01/09.

Ante la existencia de una deuda pendiente de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca (actual Mancomunidad Integral Servicios Lácara Sur) con Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al Canon de Regulación del ejercicio 2.000, y siendo este Ayuntamiento, como miembro de derecho de aquella, responsable solidario de la misma, y no estando reconocida dicha deuda en la contabilidad municipal.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención de fecha 02/10/2009, en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 8.741,18 euros, correspondientes al ejercicio 2.000.



0H3547824

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 14/10/2.009.

PAG:3

VISTA la propuesta realizada por la Alcaldía, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los siete miembros de derecho presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

EJERC.	CONCEPTO	IMPORTE (€)	Partida Presupuestaria Aplicación Ejercicio vigente
2000	Aportación Municipal Deuda Mancomunidad Aguas Montijo y Comarca (Actual Mancomunidad Integral Servicios Lacara Sur) con C.H.G.- Año 2.000.	8.741,18	4/463.00
IMPORTE TOTAL.-		8.741,18	

SEGUNDO: APLICAR, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, partida presupuestaria 4/463.00, el importe correspondiente a la deuda que mantiene este Ayuntamiento, como miembro de derecho, con la actual Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur, al ser ésta última deudora con Confederación Hidrográfica del Guadiana, respecto al Canon de Regulación Año 2.000, una vez aprobado el expediente de modificación del presupuesto nº 25/09.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION POR UNA SALIDA DECENTE DE LA CRISIS.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Moción por una salida decente de la crisis, que se transcribe a continuación:

Ante la situación de crisis que estamos padeciendo, en la que la peor consecuencia es la destrucción de empleo, queremos manifestar el respaldo a aquellas políticas encaminadas a una salida decente de la crisis, y en especial aquellas que ponen en primer plano a las personas, su bienestar familiar y social y la protección por el desempleo.

0H354782A

ACTA PLENO 14/10/2.009.
PAG:4

Es necesario poner en marcha medidas a corto, medio y largo plazo que sirvan para el crecimiento de la economía. La mejora de la competitividad y productividad tienen que estar basadas en el empleo decente cuyas notas esenciales son las bajas tasas de desempleo, los derechos, la protección, el diálogo y la igualdad.

UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:
No importa sólo salir de la crisis sino cómo vamos a salir de ella. Por ello, una salida digna de ésta crisis sólo puede darse desde la perspectiva del progreso, la igualdad y el desarrollo social, primando la economía productiva y propiciando medidas de control y de regulación encaminadas a reducir los riesgos y el fraude.

Por ello hoy, un año después de que los trabajadores y trabajadoras de todo el mundo nos manifestáramos por "un trabajo decente", y ante la brutal crisis económica y laboral que estamos atravesando, el Ayuntamiento reunido en Pleno, y por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO .- MOSTRAR el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de Octubre de 2009.

SEGUNDO .- PEDIR a los distintos Gobiernos competentes que promuevan el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015 y que establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza externa y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre géneros.

TERCER.- PONER en marcha, dentro de nuestras competencias y posibilidades, medidas y acciones positivas que favorezcan la igualdad y la calidad del empleo municipal, a la vez que el progreso y desarrollo social de nuestra localidad; eliminando situaciones de discriminación de todo tipo, y procurando favorecer un desarrollo sostenible y cuidadoso con el medio ambiente.

CUARTO.-TRASLADAR ésta Moción a los agentes sociales, al Ministerios de Trabajo e Inmigración, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, Comisiones Obreras y UGT de Extremadura.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,
[Firma]
JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,
[Firma]
SECRETARIA (Badajoz)



0H3547825

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/10/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **29 de OCTUBRE 2.009**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2.009** y **sesión extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2.009**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.



0H3247822

ACTA PLENO 29/10/2.009.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (10/09/09), por la que se acuerda la adjudicar la prestación de servicios correspondiente a impartir clases de la Escuela de Música (Instrumentos de Cuerda, Coro Folclórico, Escolanía, etc) durante el Curso Académico Septiembre 2.009 a Junio 2.010, con una periodicidad de 10 horas semanales, al profesional D. JESÚS M^a DOMINGO ALVAREZ con D.N.I. 9.200.037-Z.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (05/10/09), por la que se acuerda designar a D^a. M^a MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ, con D.N.I. 9.203.733-F, Monitora del CURSO DE LENGUA DE SIGNOS, con una duración total de 100 horas, cofinanciado por la Consejería de Educación, dentro de las actividades organizadas por la Universidad Popular, para actividades de Cualificación Profesional de Personas Adultas.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (29/10/09), por la que se acuerda la BAJA TEMPORAL y su traslado al último puesto de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Nº 30), a D^a EULALIA GOMEZ JIMENEZ con N.I.F.- 9.179.033-D, que ocupaba el puesto nº 09

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (14/10/09), por la que se acuerda la adjudicación definitiva de la explotación del Quiosco-Bar sito en Plaza de la Libertad, a D^a PURIFICACIÓN FERNANDEZ ALVAREZ, con D.N.I. 9.167.808-P, por período inicial de dos años, por ser la oferta más económicamente más ventajosa, en el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios tramitado de conformidad con la legislación vigente.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (02/10/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 24/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CERO CENTIMOS (973,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (06/10/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 26/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (1.450,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.



0H3547826

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/10/2.009.

PAG:3.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Sin contenido.

**PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.-
DEPURACIÓN SALDOS CONTABLES PRESUPUESTOS CERRADOS.**

VISTA la Propuesta e Informe de Secretaria-Intervención, relativa a la depuración de saldos contables de Presupuestos Cerrados.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente, Informe de Secretaria-Intervención y Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, y de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución nº 24 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.009, y demás normas contable de aplicación, **ACUERDA:**

.- **PRIMERO:** **APROBAR** inicialmente el Expediente de depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados, cuyo desglose se adjunta al expediente, y por un importe total de 2.556,99 euros correspondientes a derechos pendientes de cobro.

.-**SEGUNDO.-** **EXPONER** al público el expediente desglosado por partidas, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

PUNTO QUINTO: ACUERDO PRÓRROGA CONTRATO DE EXPLOTACIÓN BAR E INSTALACIONES ANEXAS HOGAR PENSIONISTAS MEDIANTE CONCESION.

VISTO el escrito presentado por D. PEDRO GONZALEZ VALVERDE, adjudicatario del contrato de explotación del Bar e Instalaciones anexas del Hogar del Pensionista, solicitando la prórroga de dicho contrato por período de dos años más, ante la finalización del contrato inicial el próximo 17 de Diciembre de 2.009.

CONSIDERANDO la posibilidad prevista en la cláusula 3^a del pliego regulador, de prorrogar el contrato dos más, en el supuesto de existir mutuo acuerdo entre las partes, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, **acuerda:**

PRIMERO.- PRORROGAR por **DOS AÑOS** más, el contrato de Explotación mediante la modalidad de concesión del Bar e Instalaciones Anexas del Hogar del Pensionista, a favor del actual adjudicatario D. Pedro Gonzalez Valverde.

043247828

ACTA PLENO 29/10/2.009.

PAG:4.

SEGUNDO.- MODIFICAR parcialmente la cláusula 2ª del contrato, de tal forma que, se excluye como instalación adscrita al contrato de explotación, el Despacho del Presidente de la Asociación de Pensionistas "Los Labriegos".

PUNTO SEXTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL Y DEROGACIÓN ORDENANZA ACTUAL.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en Suelo, Subsuelo o Vuelo del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general, tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en donde consta: Providencia de la Alcaldía, Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada, Informe Técnico Económico, Informe de Secretaria-Intervención, y Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, proponiendo la derogación del articulado de la Ordenanza actual.

Después de las deliberaciones oportunas, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor. OCHO; Votos en contra: NINGUNO; Abstenciones: NINGUNA.

Por lo tanto. el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en Suelo, Subsuelo o Vuelo del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general, cuyo texto íntegro consta en el expediente, procediendo a la derogación del articulado de la actual Ordenanza Fiscal, aprobada en sesión plenaria de fecha 31/10/2007.

SEGUNDO.- DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 TRLRHL.

TERCERO.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora



OH3547827

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/10/2.009.

PAG:5.

de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada.

CUARTO.-FACULTAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa de la ayuda otorgada a este Ayuntamiento, para la realización del Curso de Perfeccionamiento de Portugués para Hosteleros 2.009-2.010 por importe de 2.700,00 euros, según Resolución de 6 de Octubre de 2.009, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. Nº 204, 22/10/09).

- El Sr. Alcalde informa de la subvención otorgada a este Ayuntamiento, para la adquisición de uniformidad para los Auxiliares de la Policía Local por importe de 973,00 euros, según Resolución de 22 de Septiembre de 2.009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (D.O.E. Nº 189, 30/09/09).

- El Sr. Alcalde informa del escrito remitido a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la designación de un Técnico Asesor urbanístico de forma periódica continuada.

- El Sr. Alcalde informa del escrito remitido a la Excma. Diputación provincial de Badajoz, solicitando el aplazamiento del periodo de adjudicación y ejecución de la obra nº 241/2007 Plan Local denominada "Construir Piscina Municipal, I, II, III Fase" por importe de 50.708,00 euros, para llevar a cabo una UNICA ACTUACIÓN, a principios del año 2.010, conjuntamente con la Obra nº 55 PLAN LOCAL 2.009, denominada "Construcción Piscina Municipal" por importe de 39.211,20 euros.

- El Sr. Alcalde informa que se ha publicado en la pagina web del Ministerio de Política Territorial, las cantidades asignadas a cada municipio, dentro del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local para el año 2010, creado por el Real Decreto -Ley 13/2009, 26 de octubre, correspondiéndole a esta entidad la cantidad total de 169.729 euros.

- El Sr. Alcalde también informa de diversos escritos remitidos a distintas Consejerías de la Junta de Extremadura y Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando entrevistas para tratar la problemática en diferentes asuntos municipales (piscina municipal, pista polideportiva, viviendas de promoción pública, actuaciones en la Charca Grande, etc).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA PLENO 29/10/2.009.
PAG:6.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al **Mes de SEPTIEMBRE/2.009.**

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde, manifestando que desea se transcriba en el acta el texto de la misma:

Desde el grupo Municipal Socialista entendemos que todos los ciudadanos tienen derecho a plantear sus reivindicaciones. Entendemos que el Ayuntamiento como administración más cercana a los ciudadanos debe ser receptiva a cuanto afecte a sus intereses.

Sin embargo, lo que no podemos permitir, ni como socialistas, ni como demócratas, es que amparándose en una libertad de expresión mal entendida se nos acuse a los socialistas de alborotadores y responsables de acciones contra los bienes de uso público de nuestro querido municipio como ha sucedido en los últimos días en esta villa.

Como sabrá Sr. Alcalde, la soberanía, en lo que se refiere a los vecinos de Esparragalejo en los que reside, se encuentra depositada en el Pleno de la Corporación. De ella forman parte los representantes de los ciudadanos elegidos libremente. Y ahí siempre ha tenido al grupo Municipal Socialista Sr. Alcalde, siempre le hemos tendido nuestra mano.

Por todo ello y ante el máximo órgano de esta administración local, desde el PSOE queremos manifestar y quedar claro lo siguiente:

1. EN PRIMER LUGAR, la más absoluta repulsa del Grupo Municipal Socialista hacia el comportamiento vandálico que de un tiempo a esta parte se observa hacia los bienes muebles de propiedad municipal considerados estos hechos de una absoluta falta de respeto a cualquier mínima norma de convivencia y con flagrante violación de los derechos y libertades contenidos en nuestra constitución.

2. EN SEGUNDO LUGAR, el compromiso más firme del Grupo Municipal Socialista hacia los ciudadanos de no permitir en ningún caso comportamientos vandálicos. Además de promover la puesta en marcha de soluciones ante estos hechos.

3. EN TERCER LUGAR, la exigencia a quienes de un modo u otro apoyen, justifiquen o se inhiban ante actos tan absolutamente denigrantes como los protagonizados en la localidad de ESPARRAGALEJO y que nos sumaremos para que se asuman sus responsabilidades ante todos los ciudadanos y de una vez por todas rechacen estos comportamientos.



OH3547828

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/10/2.009.
PAG:7.

En este sentido, y como mayor autoridad local, desde el Grupo Municipal Socialista no creemos acusándonos de hechos injustificados y no probados sea la forma más sensata y responsable de hacer política. La política se hace con criterio y responsabilidad, no perjudicando a los vecinos. Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista, instamos al Sr. Alcalde a que hoy en este pleno, de nuevo, haga un verdadero ACTO DE FE hacia sus vecinos, y demuestre que es alcalde para hacer gestión municipal, no para acusar a los demás y así eludir sus responsabilidades.

Por todo ello, esta portavoz y concejala quiere saber:

¿Por qué se ha insinuado que el PSOE tiene algo que ver sobre los actos vandálicos producidos sobre la cruz de los caídos, los bancos y la guardería?

¿Qué pruebas tiene el Sr. Alcalde para realizar tal manifestación de acusación hacia el PSOE?

¿Si realmente tiene estas pruebas hágalas llegar a las autoridades responsables y al principal partidos de la oposición, PSOE?

Si no tiene esas pruebas pida nuevamente disculpas públicamente ante este órgano y los vecinos de ESPARRAGALEJO.

Finalizada la lectura de la pregunta, el Sr. Alcalde le contesta a la Sra. Concejala, que **NUNCA** ha acusado al PSOE de ser responsable de los actos vandálicos acaecidos en el pueblo, y además se alegra que el Grupo Municipal Socialista esté también en contra de dichos actos. El Sr. Alcalde manifiesta que si supiera quienes son los autores de los actos, se actuaría de la forma que proceda, tanto si son del PSOE como del PP. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, le contesta que en el pleno ordinario del mes de septiembre, el Sr. Alcalde insinuó, con sus manifestaciones, que el responsable de los actos era el PSOE. El Sr. Alcalde finaliza la discusión diciendo que el PSOE no tendrá la conciencia muy tranquila cuando se formula esta pregunta en el Pleno.

Por último el Sr. Alcalde quiere informar a todos los Sres. Concejales, que se han producido más actos vandálicos en el municipio: han cegado un tubo de saneamiento.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



0H3547829

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,15 horas** del día **26 de NOVIEMBRE 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2.009**, las cuales se aprueban por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.

0H3247829

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (30/10/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a M^a ANGELES CAMPOS BERMEJO con N.I.F.- 9.173.918-T, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 10 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, tras la solicitud de baja temporal y traslado al último puesto de D. Eulalia Gómez Jiménez, que ocupaba el lugar nº 9 en dicha Bolsa.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/11/09), por la que se acuerda el reconocimiento del décimo trienio, Grupo C2, al funcionario D. Juan Antonio Retamal Morcillo, perteneciente a la Escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Auxiliar de Policía Local.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (06/11/09), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 27/09 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (2.700,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito presentado por la empresa RENOVABLES SAMCA, S.A., solicitando autorización del Ayuntamiento de Esparragalejo, para efectuar vertidos puntuales del agua captada del Canal de Montijo a la Red de Saneamiento Municipal, mientras se encuentre en operación la Central Solar Termoeléctrica "La Dehesa" sita en el término municipal de La Garrovilla. El Sr. Alcalde manifiesta que se ha solicitado Informe a PROMEDIO, como órgano gestor de la E.D.A.R. de Torremayor, habiéndose recibido en el día de hoy, dicho informe.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN MOCION SOBRE FINANCIACION LOCAL REMITIDA POR FEMPEX.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Moción sobre Financiación Local remitida por la FEMPEX, que se transcribe a continuación:



0H3547830

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/11/2009.

PAG:3.

MOCION SOBRE FINANCIACION LOCAL

La Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, conforme a la Declaración de Elche aprobada por la FEMP en su reunión del pasado mes de octubre, considera necesario e imprescindible garantizar y reforzar a través de los presupuestos de todas las Administraciones Públicas las medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales. Desempleo, menos ingresos y mayores demandas sociales, junto con una inadecuada financiación local, están situando a muchos ayuntamientos en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Por todos estos motivos, la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX trasladará a todos los Grupos Parlamentarios que en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 se mantengan, al menos, todas las partidas y conceptos presupuestarios destinados a los Entes Locales extremeños.

Igualmente, consideramos necesario, en el ámbito de los Presupuestos Generales de Estado, la importancia de:

- *Elevar las entregas a cuenta del 95 al 98%.
- *Elevar el límite de endeudamiento del 110 al 130%.
- *Flexibilidad de la estabilidad presupuestaria.
- *Aplicación del 0,3% del PIB al presupuesto inicial del 2010.

La Comisión Ejecutiva de la FEMPEX considera necesario también que la Comunidad Autónoma de Extremadura debe:

- *Asumir la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de la Comunidad (PICA).
- *Consolidar el Fondo Regional de Cooperación Municipal con carácter incondicionado de forma que complemente la financiación del Estado.
- *Participar de forma activa en el impulso y la reactivación del empleo y de la actividad económica, con la aprobación y ejecución de Planes Autonómicos de Empleo en cooperación con los Ayuntamientos.

Finalmente la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX manifiesta que resulta de vital importancia la aprobación de los textos de la nueva Ley de Bases del Gobierno y la Administración Local, y la nueva Ley de Haciendas Locales, en la que se vea materializado el nuevo modelo de financiación local.

Finalizada la lectura de la Moción, se procede a la votación, obteniendo el siguiente resultado; VOTOS A FAVOR: SEIS; VOTOS EN CONTRA: CERO;

[Handwritten signature]



083247830

ACTA PLENO 26/11/2.009.
PAG:4.

ABSTENCIONES: CERO. A la vista del resultado obtenido, la Moción anterior resulta aprobada por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes.

PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, MOCION PSOE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de hoy, le han remitido de la **ASOCIACIÓN MUJERES POR LA IGUALDAD**, un **MANIFIESTO Y ARGUMENTARIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD** en relación con el **DIA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, cuyo título es **"NI UNA MÁS"**.

Considerando que el fondo de la Moción presentada por el PSOE guarda relación directa con este Manifiesto, el Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales se proceda a la lectura y aprobación del Manifiesto remitido por esta Asociación. Los Sres. Concejales presentes, acuerdan por UNANIMIDAD, dar la lectura al Manifiesto remitido por la Asociación **MUJERES EN IGUALDAD**, titulado **"NI UNA MÁS"**, en el que se reitera la lacra social que supone la violencia machista, que a lo largo del año 2.009 ha supuesto la muerte de 49 mujeres a manos de sus maltratadores. De las 49 mujeres que han sido asesinadas, sólo 14 de ellas habían denunciado y 6 tenían medidas de protección en vigor. El 51,19% de ellas tenían entre 21 y 40 años. Desde enero del 2009 hasta ahora, 40 menores han sido enjuiciados por maltratar a sus parejas, cifra que en 2008 ascendió a 114. Para solucionar una lacra social como la violencia de género, no sólo basta con aprobar una Ley. Es necesario hacer un buen diagnóstico de la realidad, para poder tomar medidas eficaces. Hay que hacer una valoración objetiva y detectar dónde está fallando para aportar nuevas soluciones.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

- 1.- Que se creen más juzgados específicos de violencia de género. Si queremos que las mujeres no sufran durante el proceso judicial, hay que agilizarlo. Se ha comprobado que la sensibilidad y la especialización de los profesionales que trabajan en los juzgados de violencia de huero son buenas para las víctimas. Con juzgados excluidos los jueces y magistrados podrán atender debidamente estos asuntos penales sin tener que compatibilizar su quehacer diario con juicios civiles u otros asuntos de naturaleza penal.
- 2.- Se ha demostrado que la medida aprobada por el Gobierno de Aznar: la orden de protección es el instrumento más eficaz contra la violencia de género. Una vez concedida por el juez la víctima goza de un estatuto de protección integral. Por ello, exigimos que se cree un sistema ágil y eficaz que permita que la mujer de la que se conozca o se sospeche que está en situación de violencia de género, reciba desde ese momento una completa atención social, económica, psicológica y jurídica.
- 3.- Reforzar el personal destinado a las unidades especializadas en violencia de género en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.



0H3547831

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:5.

4.- La reforma del artículo 20 de la Ley de medidas integrales contra la violencia de género y defendemos la asistencia letrada obligatoria a las víctimas desde el primer momento.

5.- Habilitar en los juzgados espacios físicos que garanticen la ausencia de contacto visual entre la víctima y el agresor, y que faciliten la declaración de ambos por separado.

6.- Citar a la víctima y al agresor en días y horas distintas, además de garantizar el acompañamiento policial durante todo el proceso judicial.

7.- Modificación de la Ley de Enjuiciamiento judicial en el artículo 416, en lo referido a la violencia de género, ya que las víctimas son testigos, y no tendrían que estar dispensadas de declarar, sobre todo en los casos en las que ellas dieron el paso de denunciar.

8.- Que el consumo de drogas y alcohol no sean considerados como atenuante en los casos de violencia de género.

9.- Que los programas de reeducación para los maltratadores deben ser obligatorios una vez que haya condena firme y que no puedan ser sustituidos por trabajos en la comunidad.

10.- Que se tenga más en cuenta las alegaciones de la víctima de violencia de género a la hora de acordar el régimen de visitas y que se establezcan más "Puntos de Encuentros familiares" para hacer el intercambio de los menores en condiciones seguras. Del mismo modo defendemos que en los casos más graves de violencia y amenazas, se debería proponer con más frecuencia la suspensión del régimen de visitas mientras dura el proceso (sentencia firme).

11.- Mayores medidas de protección social, psicológica, económica, jurídica y de seguridad, y por lo tanto mayor presupuesto para luchar contra la violencia de género.

12.- Más medios telemáticos, tele asistencia y pulseras electrónicas para los maltratadores.

13.- Hacer seguimiento de los casos de las mujeres que ingresan en un centro de acogida para víctimas de violencia de género, solicitan la RAI y luego vuelven con el agresor, ya que se puede producir un efecto llamada.

0H3247831

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:6.

ABSTENCIONES: CERO. A la vista del resultado obtenido, la Moción anterior resulta aprobada por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes.

14.- Que se suprima el pago único de la ayuda económica que reciben las mujeres víctimas de violencia de género y esta ayuda les llegue a través de pagos mensuales, con seguimiento del Servicio Público de Empleo, con posibilidad de solicitar adelanto de mensualidades por condiciones especiales, como poder acceder a una vivienda.

15.- Un Plan de seguridad individualizado para cada víctima, realizado por un grupo de profesionales. No como en la actualidad que son unos protocolos con formularios a rellenar con cruces de "valoración policial del riesgo".

16.- Crear un protocolo sanitario común a todas las comunidades autónomas que no deje pasar ningún caso de violencia machista, elaborándose un manual que incluya recomendaciones sobre cómo actuar ante determinados síntomas o sospechas de malos tratos o agresión sexual, así como un informe médico a cumplimentar, propuestas para la atención clínica y una descripción de los recursos asistenciales.

17.- Plan de ayuda para hijos de violencia de género, reformado el artículo 5 de la Ley, con un verdadero plan de ayuda psicológica, económica y jurídica para las víctimas colaterales e invisibles de la violencia machista, los hijos.

La Ley integral contra la violencia de género olvida a los menores. Los hijos menores de edad de una pareja en la que existen situaciones de violencia también son víctimas.

Si agraden a la madre pero no al hijo, éstos sufren una violencia psicológica que marcará su desarrollo emocional para toda su vida, pues llegan a asumir determinados comportamientos como normales, cuando realmente son espeluznantes.

18.- La escolarización inmediata de los hijos de la mujer maltratada. No deben paralizar su formación por este motivo y, aunque sea con documentación incompleta, deben ser escolarizados con el compromiso de presentar la documentación lo antes posible.

19.- Que en los casos de violencia de género los menores tengan acceso siempre a plaza de comedor escolar, becas de libros y de transporte, sea cual sea el momento en el que se incorporen al nuevo centro escolar.

20.- Que las bases de datos del sistema sanitario incluyan una opción para que los datos de una persona y sus hijos no sean accesibles desde otros centros de salud.

21.- Puesta en marcha de un Plan de actuación específico contra la Violencia de Género en el Mundo Rural, ya que la incidencia de malos tratos es mayor en las áreas rurales a lo que se suma la escasez de recursos, servicios y los problemas de transporte.

22.- Seguir trabajando en la sensibilización a la sociedad porque la violencia de género es una lacra social que nos compete a toda la sociedad, hombres y mujeres. Somos conscientes de ello y tenemos que vencerla.



0H3547832

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:7.

Para ello los medios de comunicación juegan un papel fundamental y les proponemos:

- a las cadenas de televisión que propongan espacios cuyo contenido puede estar relacionado con una supuesta y malentendida temática social, que adopten las medidas necesarias para evitar poner en peligro a las mujeres que han sido o son víctimas de la violencia machista.
- que las series de televisión traten a la mujer en igualdad, y no sometiéndola a estereotipos que no responden a la sociedad del siglo XXI.
- Que la información que se da en los boletines informativos sea tratada por especialistas. Está comprobado que las noticias de asesinatos de mujeres precipitan la decisión de quién piensa hacerlo y además imita la forma de actuar. Está constatado que más de 8 mujeres fueron agredidas después de pasar por un plató de televisión.
- Que en los informativos no se hable sólo de la víctima, sino que se incida en el maltratador y se ofrezcan imágenes del agresor entrando en la cárcel y con un rótulo donde aparezcan los años de pena de prisión que le ha impuesto el juez.
- Que desaparezcan de la parrilla todos aquellos programas donde la educación sexista y machista y la violencia, siguen siendo parte de sus argumentos, especialmente de aquellos que se emiten en horario infantil y juvenil.

23.- Enviar copia de los acuerdos adoptados a la Consejería de Igualdad y Empleo, a la Asamblea de Extremadura.

PUNTO SEXTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVAS A IMPULSAR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL.

El Sr. Alcalde, propone al Sr. Concejel D. Rubilio Jiménez Falcón, miembro del Grupo Municipal Socialista, dar lectura a la Moción presentada por su Grupo Municipal a favor de la Propuesta de Iniciativas a Impulsar en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, que se transcribe a continuación:

El Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan E que puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.



0H3247835

ACTA PLENO 26/11/2.009.
PAG:8.

A fecha de hoy, la valoración de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas.

Además de destacar este extraordinario balance, mencionar que el éxito demostrado en la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 el Real-Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5000 millones de euros y destinado como su propio nombre indica, a financiar inversiones realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la Sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan poner iniciativas a impulsar por el FEIL 2010.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc., a que se realicen propuestas de actuación y proyectos relacionados con el FEIL 2010 siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la Sostenibilidad Económica, Social, Tecnológica y Ambiental.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración aquellas iniciativas propuestas que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo.

Finalizada la lectura de la Moción, se procede a la votación, obteniendo el siguiente resultado; **VOTOS A FAVOR: SEIS; VOTOS EN CONTRA: CERO; ABSTENCIONES: CERO.** A la vista del resultado obtenido, se aprueba la adopción de los acuerdos anteriores por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN MODIFICADO DEL PROYECTO Y MEMORIA VALORADA CORRESPONDIENTE A LA OBRA "EJECUCION DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" INCLUIDA DENTRO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2.009.



0H3547833

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/2.009.
PAG:9.

VISTO que con fecha 18/11/2009, se emite Informe del Director Técnico de la obra denominada "EJECUCION DE ACERADOS EN VARIAS CALLES" incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local 2.009, manifestando la necesidad de realizar un modificado del Proyecto Técnico en el contrato de dicha obra, por razones de interés público, que permita su adecuada ejecución, debido a causas imprevistas en el desarrollo de la misma.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención de fecha 24/11/2009 (reg. Entrada nº 880), adjunto al expediente.

CONSIDERANDO que el modificado propuesto NO supone incremento alguno en el precio primitivo del contrato formalizado, dada la inexistencia de repercusiones económicas, al tratarse de sustituir unidades de obra por otras de igual características.

VISTO que el documento adjunto al expediente que recoge las modificaciones propuestas, está firmado por el contratista, manifestando su conformidad de forma expresa a las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 217.3. b) LCSP.

CONSIDERANDO que no es preciso el Dictamen preceptivo del órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, a la vista de lo señalado en el art. 195.3.c) LCSP.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 apartado 4º, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el PLENO CORPORATIVO por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR el modificado del Proyecto Técnico adjunto al expediente, correspondiente al contrato de obras de "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES"(FEIL), consistente en la alteración de la anchura en algunas calles, duplicidad de bordillo por diferencias de nivel de muchas viviendas, y la eliminación de las Calles San Blas y Ronda de la Concordia, por requerir las mismas, un estudio pormenorizado de plataforma única, considerando que dichas modificaciones están motivadas por razones de interés público, que permitirá la finalización adecuada de la obra, sin que suponga modificación alguna del precio primitivo del contrato que se mantiene en 275.389,38 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. NOTIFICAR al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, para realizar las actuaciones que procedan al respecto.



0H3247833



1/2.009. PAG:8

CLASE 8.

ACTA PLENO 26/11/2.009.

PAG:10.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Sanidad y Dependencia, la autorización correspondiente para la puesta en marcha en esta localidad de la Campaña de Matanzas Domiciliarias 2.009-2.010.

- El Sr. Alcalde informa de la petición cursada ante la Diputación Provincial de Badajoz, para la adquisición de plantas destinadas a la repoblación de las zonas verdes existentes, y embellecimiento de algunas vías públicas.

- El Sr. Alcalde informa de la solicitud presentada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la realización de un Curso para Transporte de Animales Vivos, ante la demanda surgida en este municipio.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de OCTUBRE/2.009.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

[Signature]
JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,





0H3547834

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 23/12/2.009.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,15 horas** del día **23 de DICIEMBRE 2.009**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2.009**, las cuales se aprueban por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.



0H324783A

ACTA PLENO 23/12/2.009.

PAG:2.

ACTA PLENO 26/11/2.009.

CLASE 8.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (10/12/09), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a M^a EUGENIA CONTRERAS CONTRERAS con N.I.F.- 9.207.983-W, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 11 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (04/12/09), por la que se acuerda el reconocimiento del quinto trienio, con efectividad 01/12/2009, correspondiente al Grupo E (actualmente Agrupaciones Profesionales), del personal laboral fijo D. Juan Carlos Jiménez Gutiérrez, Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, (04/12/09), por la que se comunica la concesión de nueve contenedores de 800 litros, para el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos.

.- Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (18/12/09), por el que se comunica que, estando próximo la finalización del mandato de la Juez de Paz Titular, se inicien por parte del Ayuntamiento, las actuaciones precisas para la renovación del cargo.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ULTIMA OBRA "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES".

EXAMINADA la Certificación Nº 7 y ultima de la Obra "Ejecución de Acerados en varias Calles" (FEIL /2009) por importe de 17.947,51 euros, visada por el Técnico Director de la misma, Informe de Intervención de fecha 21/12/2009, y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda su aprobación, por importe total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN EUROS (17.947,51 €) (IVA incluido) con cargo a la partida 5/601.02 del estado de gastos del presupuesto de gastos vigente.



0H3547835

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 23/12/2.009.

PAG:3.

PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE ESPARRAGALEJO.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno, el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal de Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio en este término municipal, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en donde consta: Providencia de la Alcaldía, Texto íntegro de la Ordenanza, e Informe de Secretaria-Intervención.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal de Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio en este municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- DETERMINAR, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril que, en el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para su publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

PUNTO SEXTO: RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 16/12/2.009 RELATIVA A EJECUCIÓN PROYECTO EQUIPAMIENTO GUARDERÍA INFANTIL.

RECIBIDA vía fax, Resolución de la Dirección General de Infancia y Familias, de fecha 15 de DICIEMBRE de 2.009, por la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de 11.751,63 euros, para cofinanciar la adquisición de equipamiento para Centros de Educación Infantil (0 a 3 años), en base a la Orden de 16 de Febrero de 2.009.

0H3247832

ACTA PLENO 23/12/2.009.

PAG:4.

VISTA la Resolución de la Alcaldía de fecha 16/12/2.009, requerida vía urgencia por la Dirección General de Infancias y Familias y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda RATIFICAR dicha Resolución, que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo llevará a cabo el proyecto para el cual se solicitó la subvención: EQUIPAMIENTO GUARDERÍA INFANTIL.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo se compromete a destinar el EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO para la Guardería Infantil subvencionado a fines de atención a la primera infancia por un período no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

TERCERO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Cultura y Turismo, la solicitud para la Renovación del Convenio para el sostenimiento en común de la plaza de Técnico de Gestión Cultural, entre los Ayuntamientos de La Garrovilla, San Pedro de Mérida y Esparragalejo.

- El Sr. Alcalde informa de la petición cursada ante la Consejería de Cultura y Turismo, para la realización de actividades culturales (Programa I Escenarios Móviles) en colaboración con municipios de Extremadura, durante el año 2010, en base a la Orden de 12 de Noviembre de 2.009.

- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Cultura y Turismo, solicitud de ayudas destinadas al funcionamiento de bibliotecas municipales para el año 2010, en base a la Orden de 13 de Noviembre de 2.009.

- El Sr. Alcalde informa de dos escritos presentados en la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Consejería de Sanidad y Dependencia, solicitando concertar una entrevista personal, con sus titulares, a fin de tratar la posibilidad de crear un Semillero de Empresas y un Centro de Día, respectivamente.

- El Sr. Alcalde da lectura a los Informes evacuados por la Secretaria-Intervención, en el ejercicio de la función fiscalizadora a lo largo del ejercicio 2.009, según relación emitida por dicha dependencia, en cumplimiento de lo señalado en el art. 218 TRLRHL.



0H3547836

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 23/12/2.009.
PAG:5.

.- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de NOVIEMBRE/2.009.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,





ACTA PLENO 23/12/2.009.
PAG:4.

VISTA la Resolución de la Alcaldía de fecha 16/12/2.009, requerida vía urgencia por la Dirección General de Infancias y Familias y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda RATIFICAR dicha Resolución, que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo llevará a cabo el proyecto para el cual se solicitó la subvención: EQUIPAMIENTO GUARDERÍA INFANTIL.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo se compromete a destinar el EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO para la Guardería infantil subvencionado a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

El Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARÍA DOY FE.

ALCALDE SEMINFORMES AL CALDA
LA SECRETARÍA

EL ALCALDE

El Sr. Alcalde informa que se ha presentado a la Consejería de Cultura y Turismo, para la renovación del Convenio para el sostenimiento en centros de la Junta de Técnico de Gestión Cultural, entre los Ayuntamientos de La Alfranca y Esparragalejo.

El Sr. Alcalde informa de la petición cursada ante la Consejería de Cultura y Turismo, para la realización de actividades culturales (Programa Escenarios Móviles) en colaboración con municipios de Extremadura, durante el año 2010, en base a la Orden de 12 de Noviembre de 2.009.

El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Cultura y Turismo, solicitud de ayudas destinadas al funcionamiento de bibliotecas municipales para el año 2010, en base a la Orden de 13 de Noviembre de 2.009.

El Sr. Alcalde informa de dos escritos presentados en la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Consejería de Sanidad y Dependencia, solicitando concertar una entrevista personal, con sus titulares, a fin de tratar la posibilidad de crear un Semillero de Empresas y un Centro de Día, respectivamente.

El Sr. Alcalde da lectura a los Informes evacuados por la Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función fiscalizadora a lo largo del ejercicio 2.009, según relación emitida por dicha dependencia, en cumplimiento de lo señalado en el art. 218 TRLRHL.



